

AÑO 2004

# Poder Legislativo



## LEGISLATURA DE SAN LUIS

**Ley N°.** 5765 *XVII-0424-2004*

Expte. N° 455 F. 060/04

**ASUNTO:** DEROGAR LAS SIGUIENTES LEYES N° 4044, 4537, 4747, 5149 Y

5152 QUE SE ENCONTRABAN PARA ESTUDIO EN LA COMISION DE CONTROL Y SEGUI

MIENTO LEGISLATIVO.

**FECHA DE SANCION:** 13 de octubre de 2004.

Consta de ( 59 ) folios.



" LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA "

# H. Cámara de Diputados

## SAN LUIS

H.C.D. N° 455 FOLIO 060 AÑO 2004 Fecha de presentación 13-10-04 (hora 15:00)  
H.C.D. N°..... FOLIO..... AÑO..... Fecha de presentación.....

INICIADO POR: Defadip Ley N° 332/04  
Comision de Control y Seguimto Legislativo

ASUNTO: Proyecto de Ley -

### TRAMITE

#### H. CAMARA DE DIPUTADOS

##### ENTRADA

Fecha:.....  
Comisión de:.....  
Fecha de despacho:.....  
Despacho N°..... del Orden del Día

##### PRIMERA SANCION

Fecha:.....

##### SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

##### ULTIMA REVISION

Fecha:.....

#### H. CAMARA DE SENADORES

##### ENTRADA

Fecha:.....  
Comisión de:.....  
Fecha de despacho:.....  
Despacho N°..... del Orden del Día

##### PRIMERA SANCION

Fecha:.....

##### SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

##### ULTIMA REVISION

Fecha:.....

SANCION N° 5765 (13-10-2004)

POMULGADA EL.....

CONSTA DE..... FOLIOS.....



DESPACHO CONJUNTO n° 332

ENTRADA DESPACHO

12/10/04 15:00

HONORABLE LEGISLATURA:

Vuestras Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados, han analizado las leyes que se mencionan, y que fueron remitidas a las referidas Comisiones conforme Resolución de la Comisión Bicameral de Control y Seguimiento Legislativo N° 2 del 05-08-03 en el marco de la Ley N° 5382 que "Dispone la Revisión de la totalidad de la Legislación de la Provincia", ha considerado oportuna la DEROGACION de las Leyes que seguidamente se mencionan:

Leyes Nros.: 4044; 4537; 4747; 5149; 5152 y cuyos textos corresponden a Convenios y/o Acuerdos celebrados por el Poder Ejecutivo Nacional y la Provincia, encontrándose las mismas en desuso, con objeto cumplido y algunas "llamadas Leyes", sin ratificar por el Poder Legislativo y; por las razones que darán los miembros informantes Senador. Víctor Hugo Menéndez y Dip. Teresa Lobos Sarmiento os aconsejan la aprobación del Siguiente Despacho .-

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Art. 1°.- DEROGAR, en los términos de la Ley 5382, las siguientes Leyes:

Leyes Nros:

- 4044 sancionada el 05-12-79-Publicada el 21-12-79
4537 sancionada el 29-02-84-Publicada el 09-03-84
4747 sancionada el 22-09-86-
5149 sancionada el 30-11-98-Publicada el 04-12-98
5152 sancionada el 30-11-98-Publicada el 04-12-98

Total de Leyes DEROGADAS: 5

Art. 2°.- De Forma...

Handwritten signature of Dip. Teresa Lobos Sarmiento, Presidenta Comisión de Control y Seguimiento Legislativa Provincia San Luis.



JIS

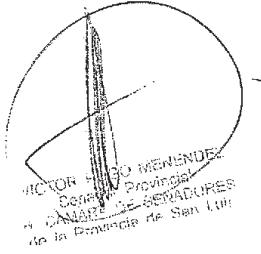
DADA EN LA SALA DE REUNION DE LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA DE LA CAMARA DE SENADORES Y DE CONTROL Y SEGUIMIENTO LEGISLATIVO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, A LOS 12. DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-

CAMARA DE ORIGEN PARA SU TRATAMIENTO: DIPUTADOS

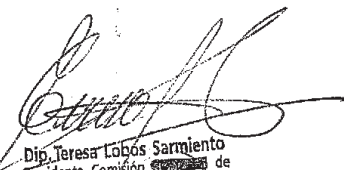
MIEMBROS PRESENTES:


Señores Senadores:

  
MARIANA SALINO  
Senadora Provincial  
H. Cámara de Senadores  
de la Provincia de San Luis

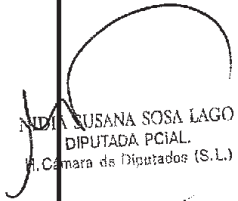
  
VICTOR HUGO MENENDEZ  
Senador Provincial  
H. Cámara de Senadores  
de la Provincia de San Luis

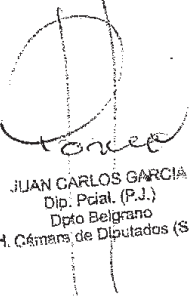
Señores Diputados:

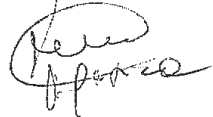
  
Dip. Teresa Lobos Sarmiento  
Presidenta Comisión de Control y Seguimiento Legislativo  
Legislatura Provincia San-Luis

  
Alberto Manuel Magallanes  
Diputado Provincial  
Presidente Movimiento Popular  
Malvinense

  
J.P. REVIGLIO

  
SUSANA SOSA LAGO  
DIPUTADA PCIAL.  
H. Cámara de Diputados (S.L.)

  
JUAN CARLOS GARCIA  
Dip. Pcial. (P.J.)  
Dpto Belgrano  
H. Cámaras de Diputados (S.L.)







Acta N° 10

Por la presente Acta, la Presidenta de la Comisión de Control y Seguimiento legislativo (H. Cámara de Diputados, Dip. Dra. Teresa Lobos Samuicito y de Asuntos Constitucionales y Labores Parlamentaria H. Cámara de Senadores, Guadalupe Vitorio Lo. Menéndez, informan a los señores miembros de las referidas Comisiones, que se han realizado numerosos y rectas pudes oestiones, de manera oral y escrita, ante el Poder Ejecutivo, por intermedio del Foro de Notables, la fin de obtener, se expedieran en referencia de las leyes N° 4044; 4080; 4351, 4537, 4747; 4844; 50240; 5118; 5149; 5152; 5228; 4783.

Resultante de lo anterior manifestado y teniendo en cuenta los informes del Poder Legislativo (distintos Ministerios) los que comparte las Comisiones antes mencionadas, se aconseja por Unanimitad, el dictado de los Despachos conforme se informa:

1) Despacho de Derogación: Ley N° 4044. Comité de Cuenca Hidrica Rio Quinto y Conlara. —  
N° 4537: Prática Convenio entre Ministerio Social Nación y...  
N° 4747: Sedip Convenio entre Hacienda y Auditoria, Luz.  
N° 5152: A prueba en ruta entendimiento con el P. Nacional y Tributo Sudes-  
tría, Camada, Cauado.

Tall se agrupa por Derogación ley 5149

2) Despacho de Regulación:  
Ley N° 4080: Expropiación de Suelo —  
N° 4351: Riego área Quienes - Candelaria —  
N° 4844: Régimen de Turismo Gobierno y Administración de Parques Nacionales y Mas Los Quijadas. —  
Ley N° 5024: Convenio entre Gobierno y distribuidora de Gas Cuyana. —



ley N° 5148 : Convenio entre Gobierno Nación cediendo pro  
piedad para creación del Parque los Venados.

ley N° 5149: Aprueba Cooperación Técnica entre el  
Gobierno con la Organización Servicio Geológico Dpto  
Araliauco y Servicio Minero Argentino.

ley N° 5220 - Aprueba Consejo del Gobierno Pcia. e  
De Industria Nacional Tecnológica.

Vale a reger Ley H 83-Protificar

San Luis, 12-X-04

Alberto Manuel Magallanes  
Diputado Provincial  
Presidente Movimiento Popular  
Malvinense

JUAN CARLOS GARCIA  
Dip. Pcial. (P.U.)  
Dpto Esigraño  
H. Cámara de Diputados (S.L.)

D.P. REVIBUO

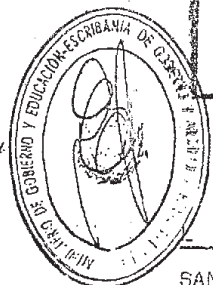
Dña. Patricia Lobos Sarmiento  
Presidenta Comisión de Control y Seguimiento Legislativo  
Legislatura Provincia San Luis

NI DÍA SUSANA SOSA LAÇO  
DIPUTADA PCIAL.  
H. Cámara de Diputados (S.L.)

ESTELA SALINO  
Diputada Provincial  
H. Cámara de Diputados de San Luis

VICTOR MANUEL FERNANDEZ  
Diputado Provincial  
Dpto. San Andrés  
H. Cámara de Diputados de San Luis

*Com. Agua*  
Poder Ejecutivo de la Provincia  
San Luis



ARCHIVO  
BOL. N° 55, Año



4044

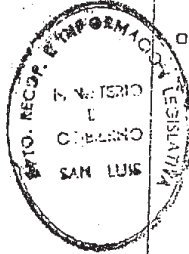


E Y N°  
SAN LUIS,

VISTO:

5 DIC 1979

Lo actuado en el expediente N° 68.569-A-78, y la autorización otorgada mediante la Instrucción N° 1/77, Art., 1º, punto 5.1. de la Junta Militar, en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,



EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

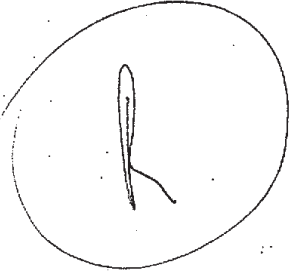
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

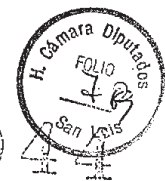
L E Y :

Art. 1º.- Ratificase en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Estado de Recursos Hídricos de la Nación y los Gobiernos de las Provincias de Córdoba y San Luis, por el que se constituye el Comité de Cuencas Hídricas de los Ríos Quinto y Conlara.-

Art. 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.-

*[Handwritten signatures]*





4044

FUNDAMENTOS

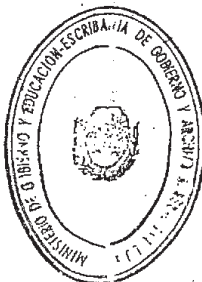
Que el presente Convenio tiene por objeto dejar constituido el Comité de Cuencas Hídricas de los Ríos Quinto y Conlara, que permitirá tomar a cada una de las Cuencas como una unidad hidrográfica para la planificación y desarrollo integral de los recursos hídricos superficiales, obrando coordinadamente en el planeamiento y control de los usos y aprovechamientos del recurso, en miras al desenvolvimiento armónico e integral de la cuenca.

Que es necesario efectuar el estudio de las cuencas de los ríos señalados a fin de lograr el debido manejo del recurso en todos sus usos y efectos como en sus nexos con otros recursos naturales, ya que resulta imposible planificar y efectuar el desarrollo del mismo sin su previo conocimiento.

Que conforme lo prescripto por el Art. 1º, punto 5.1. de la Instrucción Nº 1/77 de la Junta Militar, el Poder Ejecutivo está facultado para dictar la correspondiente Ley.-

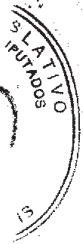
*[Handwritten signatures]*

CERTIFICO: Que la presente fotocopia, que consta de 2 fojas, es copia fiel del original, que para este acto he tomado a la vista, doy fe.  
San Luis, 10 de Diciembre de 1979



*[Handwritten signature]*  
AVILAR - ANTONIO CARRASCO  
Escritorio de San Luis y San Juan  
San Luis, San Luis





Entre la Sub-Secretaría de Estado de Recursos Hídricos de la Nación, representada por su titular Ingeniero CARLOS / ALBERTO BALLESTER, el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado por S.E. el Señor Gobernador, General de Brigada (R) ADOLFO SIGWALD y el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por S.E. el Señor Gobernador Brigadier (R) D. HUGO RAUL MARCILESE, convienen dejar constituido el Comité de Cuencas Hídricas de los Ríos QUINTO y CONLARA, que se regirá por las siguientes normas:-----

I.- OBJETO

ARTICULO 1º: El Comité tendrá a su cargo la promoción y / coordinación de investigaciones, estudios, planes y programas tendientes a un mayor conocimiento de las cuencas correspondientes, y para el logro del mejor aprovechamiento y conservación de las mismas.-----

II.- CONSTITUCION

ARTICULO 2º: Por Resolución de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas-Sub-Secretaría de Estado de Recursos Hídricos y con el acuerdo de las Provincias interesadas, se determinará: a) El área geográfica de las cuencas que constituirán el ámbito de validez territorial de las actividades del Comité; b) La sede del Comité; c) Los recursos financieros que el Gobierno Nacional asignará para su funcionamiento; d) El funcionario que será designado Secretario del Comité.-----

*[Handwritten signature and initials]*

ción, conservación y aprovechamiento de los recursos hídricos de las cuencas.

g) Concretar la recopilación y elaboración de los datos/meteorológicos e hidrológicos en el ámbito de su competencia.

h) Asesorar y proporcionar los datos que le sean requeridos por la Sub-Secretaría de Estado de Recursos Hídricos de la Nación y por las Provincias de Córdoba y San Luis.

i) Elaborar dentro de los sesenta (60) días de su constitución el programa general de trabajo y elevarlo a la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas de la Nación (Sub-Secretaría de Estado de Recursos Hídricos) y a los Poderes Ejecutivos de las Provincias para su aprobación.

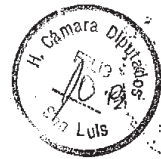
j) Elevar a las partes signatarias un informe anual de su labor y un programa para el mejor cumplimiento de los fines asignados, recomendando las medidas que estimen convenientes.

k) Administrar los fondos provenientes de las contribuciones que ingresen como recursos financieros y los bienes que le sean asignados.

l) Subdividir el área hidrológica de acuerdo a la importancia y necesidades prácticas si así se justificare, para lograr su mejor estudio y programación.

m) Proyectar y elevar su presupuesto anual a la Secretaría

*[Handwritten signature and initials]*



LA CÁMARA DE DIPUTADOS

tes de las Provincias signatarias en una proporción del 50%, 25% y 25% respectivamente, del cálculo del presupuesto anual que resulte de acuerdo al plan de trabajos elaborado.

b) Los provenientes con carácter de excepción de los Gobiernos de la Nación o de las Provincias.

c) Las donaciones, aportes, legados de entidades y organismos Públicos o privados o de personas individuales.

d) Las donaciones o legados de organismos internacionales públicos o privados, con previa conformidad del Poder Ejecutivo Nacional.

VII.- RENDICION DE CUENTA

ARTICULO 7º: El Comité rendirá cuenta de la inversión / de los fondos que le sean asignados ante el Tribunal de Cuenta de la Nación por intermedio de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas de la Nación. La Ley de Contabilidad de la Nación regirá todas las actuaciones contables y administrativas del Comité.

VIII.- DURACION

ARTICULO 8º: El presente convenio tendrá una duración / de cinco (5) años y podrá ser prorrogado por un período igual por simple acuerdo documentado de las partes.

IX.- MOVIMIENTO DE FONDOS

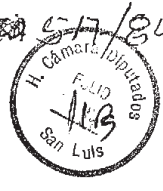
ARTICULO 9º: El Presidente y el Secretario Técnico Ejecutivo del Comité serán responsables en forma conjunta/

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

Decato 10 57/84

SLATIVO  
LUIADOS

ARCHIVO  
65  
Diciembre 1984



Legislatura de la Provincia de San Luis

San Luis  
Cámara de Diputados

LEY N° 4537

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY :

Art. 1°.- Ratifícase el Convenio suscripto entre el Ministerio de Acción Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de San Luis celebrado oportunamente, mediante el cual se otorga un subsidio no reintegrable al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo por la suma de PESOS ARGENTINOS DIEZ MIL MILLONES (\$a. 10.000.000.000), con destino a la construcción de treinta (30) viviendas en terrenos del ex-Hospital Psiquiátrico de la Ciudad de San Luis.-

Art. 2°.- El Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo actuará como la "ENTIDAD" y tendrá a su cargo la ejecución de este Convenio en la forma y plazos establecidos.-

Art. 3°.- Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.-

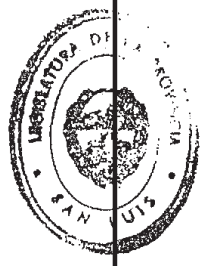
RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintinueve días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y cuatro.-

BdeR.

Firmado: Dr. PEDRO HUMBERTO GONZALEZ  
Presidente Legislatura

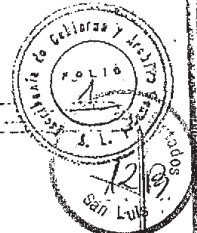
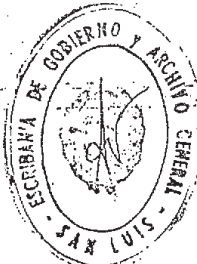
Es copia: Dr. BERNARDO P. QUINZIO  
10-4-84  
Secretario Legislativo

BERNARDO P. QUINZIO  
Secretario Legislativo  
Comisión de Diputados de la  
Provincia de San Luis





Leg. 1307



Acción Social

CONVENIO

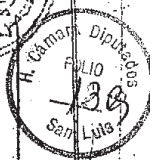
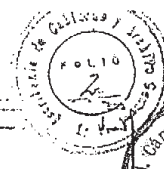
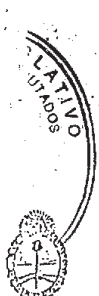
El Ministerio de Acción Social de la Nación, representado en  
acto por el Sr. Ministro de Acción Social Don Adolfo NAVAJAS  
ZA, con domicilio en Defensa 120 1º Piso Capital Federal en a-  
delante "EL MINISTERIO", por una parte y por la otra el Gobierno  
de la Provincia de SAN LUIS -----  
representado por -----  
domicilio en -----  
adelante "LA PROVINCIA", se acuerda celebrar el siguiente conve-

PRIMERO: De acuerdo a la autorización conferida por la Resolución  
de fecha \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ EL MINISTERIO otorga al Instituto Prov.  
de Vivienda y Urbanismo. -- en adelante LA ENTIDAD, con domicilio en  
v. Lafinur 917 -- San Luis. ----- un subsidio no reintegrá-  
ble que se utilizará para las obras correspondientes a un plan de  
construcción de viviendas para erradicación de ranchos en San Luis,  
30 viviendas (ex-Hospital Psiquiátrico de la localidad). -----  
que será transferido a LA PROVINCIA, para su entrega inmediata a LA  
ENTIDAD, y que podrá disponer de por sí o por intermedio de la auto-  
ridad que designe.

**LIBRADO**

SEGUNDO: El costo de las obras se ha presupuestado en pesos DIEZ  
MIL MILLONES ----- (\$10.000.000.000) obli-  
gándose LA PROVINCIA a exigir que LA ENTIDAD invierta la totalidad  
de los fondos mencionados en el plan de construcción de viviendas  
en las ubicaciones y condiciones propuestas por LA ENTIDAD conforme  
documentación obrante en el Expediente N°20091/75 <sup>cde 114</sup> que se considera  
parte integrante del presente Convenio. El plazo establecido para  
la ejecución de la totalidad de obras es de DIEZ (10) -- meses, --  
contados a partir de la fecha en que se haga entrega del subsidio  
a LA PROVINCIA.

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Acción Social

El aporte financiero que por el presente Convenio se efectuará podrá ser afectado al pago de ampliaciones, demasías o adiciones de obra; variaciones de costos, intereses o indexación -- por depreciación monetaria; construcción de obras de infraestructura de servicios y equipamiento básico o compra de terrenos. Los pagos por tales conceptos, serán financiados exclusivamente por la parte subsidiada, con partidas ajenas a las que se estipulan en este Convenio.

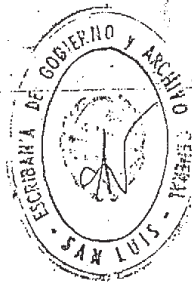
CUARTO: EL MINISTERIO se obliga a, dentro de los diez (10) días hábiles después de la fecha de la firma del presente Convenio, librar los fondos mencionados a la Cuenta N° \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_ de la Provincia de \_\_\_\_\_ que le permita su uso inmediato para el cumplimiento de la finalidad del subsidio, pudiendo invertir los recursos, mientras permanezcan ociosos, en operaciones con títulos, valores o activos financieros que permitan mantener el monto asignado en pesos constantes, con Bancos oficiales, nacionales, provinciales o municipales. Los recursos que produzcan estas inversiones deberán ser destinados exclusivamente a los fines del subsidio.

QUINTO: LA PROVINCIA se obliga a exigir a LA ENTIDAD:

- a) Ejecutar la construcción de las obras en terrenos cuya ubicación y características de dominio hayan sido puestos en conocimiento oportuno de EL MINISTERIO y que a la firma de este Convenio, se encuentren legalmente inscriptos a nombre de LA PROVINCIA o LA ENTIDAD.
- b) Ejecutar la construcción de las obras conforme las normas y reglamentos nacionales, provinciales o municipales que correspondan.
- c) Ser responsable directa de los trabajos y encargada de fiscalización, sin perjuicio del control que podrá ejercer EL MINISTERIO.
- d) Cumplir con la ejecución de las obras en las formas y plazos previstos en el Artículo 2°.
- e) Entregar las viviendas con la infraestructura de servicios co--

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

ACTIVO



Ministerio de Acción Social

correspondiente (provisión de agua potable, energía eléctrica y desagües cloacales o los sistemas que los suplanten) y cuyas inversiones estarán a cargo exclusivo de LA ENTIDAD conforme lo especificado en el Artículo 3°.

f) Remitir a EL MINISTERIO, información respecto a la fecha cierta de iniciación de los trabajos y el correspondiente Plan de Trabajos.

g) Remitir a EL MINISTERIO trimestralmente, información respecto al estado de ejecución de las obras en correspondencia con el avance de las mismas.

h) Facilitar todo tipo de documentación relativa a la obra subsidiada que pudiera serle requerida y aceptar inspecciones o auditorías para comprobar el destino del subsidio, dispuestas por EL MINISTERIO.

i) Rendir cuenta final documentada por la inversión de los fondos recibidos y la devolución de aquellos no invertidos a la finalización del plazo estipulado en el Artículo 2° (o antes de aquél en caso que se hubiesen finalizado las obras en menor tiempo), dentro de los treinta (30) días de vencido el mismo. Cuando se requiera un plazo mayor, este deberá solicitarse con una anticipación de treinta (30) días a la fecha de expiración del plazo fijado, debidamente fundamentado, debiéndose en los casos de prórroga otorgada observar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este artículo.

j) Colocar en lugar bien visible al frente de las obras, un cartel con letras destacadas con una leyenda que indique la participación recibida de EL MINISTERIO para el financiamiento de las mismas.

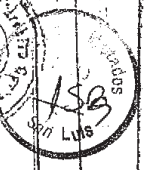
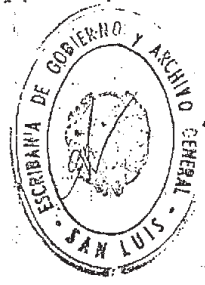
SEXTO: Si los trabajos iniciados no pudieran continuar por cualquier causa, o se suspendieran total o parcialmente por un lapso mayor a treinta (30) días, LA PROVINCIA deberá comunicar a EL MINISTERIO las causas que lo determinan, así como las providencias tomadas al respecto, quedando a criterio de EL MINISTERIO, la suspensión total o parcial de la vigencia del presente Convenio hasta su solución.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



LEGISLATIVO  
DIPUTADOS



Ministerio de Acción Social

SEPTIMO: Ambas partes de común acuerdo dejan establecido que para la entrega del subsidio por parte de LA PROVINCIA a LA ENTIDAD, esta deberá firmar un Convenio en similares términos al presente, cuyo requisito el subsidio no será entregado y se devolverá a EL MINISTERIO. Como consecuencia de ello, este Convenio perderá automáticamente su valor. El Convenio con LA ENTIDAD deberá suscribirse en tres (3) ejemplares, uno de los cuales deberá ser remitido por LA PROVINCIA a EL MINISTERIO con las firmas certificadas. Dicho Convenio deberá determinar que el incumplimiento por parte de LA ENTIDAD de cualquiera de sus cláusulas dará derecho a EL MINISTERIO a declarar la caducidad del subsidio otorgado, en los términos del Artículo 21° de la Ley N° 19549.

OCTAVO: Declarada la caducidad del subsidio, LA PROVINCIA deberá reintegrar las sumas recibidas, dentro de los treinta (30) días de dictada la respectiva Resolución, indexadas, conforme el Índice General de precios mayoristas que publica INDEC, tomando como base el índice correspondiente al mes anterior al de la fecha de reintegro.

En caso contrario, EL MINISTERIO demandará el cobro por dichas sumas, judicialmente, a cuyo efecto LA PROVINCIA conviene el sometimiento a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Buenos Aires, acordándose para su exigibilidad a vía ejecutiva.

NOVENO: La partes dejan constituidos sus respectivos domicilios en los indicados "ut-supra" donde tendrán validez las notificaciones que se realicen.

DECIMO: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año Mil novecientos ochenta y dos.

*[Handwritten signatures]*

Brig. My. (R) HUGO NICOLAS DE AL RISO  
Gobernador de la Provincia de San Luis

CRUCIADO: presente fotocopia, que consta de 4 folios, se copio



LEGISLATIVO  
DIPUTADOS

H. CAMARA DE DIPUTADOS  
ARCHIVO

Biblio. N.º 56 Año 1960

1960  
16/9  
San Luis

Poder Legislativo  
Legislatura de la Provincia de San Luis  
Secretaría Legislativa

H. CAMARA DE DIPUTADOS  
ARCHIVO

LEY N.º 4.747

Biblio. Año

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

Art. 1º. Facúltase al Señor Administrador General de S.E.S.L.E.P. SERVICIOS ELECTRICOS SAN LUIS EMPRESA PROVINCIAL, a firmar / un convenio con su similar de la Provincia de La Rioja, que registrará las responsabilidades interprovinciales referidas al proyecto, ejecución y puesta en marcha de las obras de interconexión eléctrica entre las localidades de Candelaria ( San Luis) y San Solano (La Rioja) .-

Art. 2º. El convenio que se firmará, será oportunamente dado a / conocer a la Honorable Legislatura de La Rioja .-

Art. 3º. Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-  
RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la Provincia de San Luis, a los veintidós días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y seis .-

JS.  
Redactó

Conferenció

Controló

MARIA EUGENIA MOYANO  
Secretaría Legislativa  
H. Legislatura de la  
Pcia. de San Luis

José A. Quiroga  
JOSE ADAN QUIROGA  
Presidente H. Legislatura  
de la Pcia. de San Luis



Poder Legislativo  
Pcia. de San Luis

LEGISLATIVO  
DIPUTADOS

# Legislatura de San Luis

Cámara Diputados  
FOLIO  
233  
San Luis

H. Cámara Diputados  
FOLIO  
129  
San Luis

Ley N° 5149

do Senadores El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

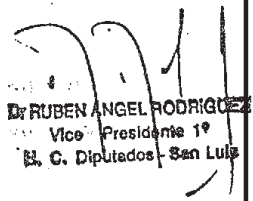
Ley


H. CAMARA DE DIPUTADOS  
ARCHIVO  
Folio N° ..... Ar


Art. 1°.- APROBAR el Memorándum de Cooperación Técnica de fecha 18 de agosto de 1998 y el Acta Complementaria de fecha 18 de noviembre de 1998, suscripto por el Gobierno de la Provincia de San Luis, con la Organización del Servicio Geológico Australiano (A.G.S.O.) y el Servicio Geológico Minero Argentino (SEGEMAR), para realizar un Programa de Cooperación para la investigación de los recursos de aguas subterráneas y desarrollo de sistema de irrigación con las mismas.-

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-


RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y ocho.-  
a/o


  
Dr. RUBEN ANGEL RODRIGUEZ  
Vice-Presidente 1°  
H. C. Diputados - San Luis

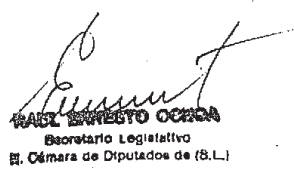
  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

  
Sdora. María Teresa Reviglio  
Vice-Presidente 1°  
H. Senado Provincia de San Luis

  
MARIO FRANCO CARIGNANO  
Secretario Administrativo  
Honorable Senado Provincial

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

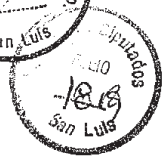
  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
MARIO FRANCO CARIGNANO  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados de (B.L.)

Secretario de la Provincia  
San Luis



64



**CARTA DE INTENCIÓN  
PARA COOPERACIÓN ENTRE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, EL  
SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO (SEGEMAR) Y LA  
ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO GEOLÓGICO AUSTRALIANO  
(A.G.S.O.)**

En la ciudad de San Luis a los diez días del mes de Julio del año 1997 se firma la carta intención que se inscribe dentro del marco provisto por el Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación y Consulta firmado entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Australia el 17 de Mayo de 1994 y considerando los resultados satisfactorios obtenidos durante la vigencia del programa cooperación y de mapeo Geocientífico de las Sierras Pampeanas para las Provincias de Córdoba, La Rioja y San Luis ejecutado por el Servicio Geológico Minero Argentino (SEGEMAR) y la Organización del Servicio Geológico Australiano (A.G.S.O.) en los últimos treinta meses.

Teniendo en cuenta además, las similitudes entre la República Argentina y Australia en cuanto a tamaño, población, desarrollo económico, el potencial de recursos hídricos y la necesidad de salvaguardar su mejor utilización, el Servicio Geológico Minero Argentino y la Organización de Servicio Geológico Australiano proponen a la Provincia de San Luis realizar un programa de cooperación para el gerenciamiento del recurso de aguas subterráneas basados en los siguientes lineamientos:

Cooperación para el relevamiento de los acuíferos utilizando fundamentalmente sistemas de información geográfica.

1. Reconociendo la importancia que para la Provincia de San Luis posee el conocimiento de sus recursos hídricos subterráneos, la Organización del Servicio Geológico Australiano y el Servicio Geológico Minero Argentino proponen realizar un relevamiento de los sistemas acuíferos en las áreas a determinar por la Provincia y evaluar la calidad y rendimiento de las aguas subterráneas, utilizando la tecnología de sistemas de información geográfica. La producción de mapas hidrogeológicos que permitan crear una red de información para tomar decisiones adecuadas para el manejo del recurso estará entre los objetivos básicos del estudio.
2. El desarrollo del programa de cooperación comenzará con una visita exploratoria a Australia por parte de dos expertos de la Provincia y de SEGEMAR para inspeccionar el laboratorio del Servicio Geológico Australiano, conocer los sistemas de información digital y las prácticas de campo obtener información sobre las técnicas del mapeo hidrogeológico y de evaluación de la calidad y rendimiento de las aguas

*[Handwritten signature and initials]*





- subterráneas, técnicas de modelación y la administración del recurso sobre bases sustentables.
3. El programa continuará con una visita de expertos de A.G.S.O. -y posiblemente de otras organizaciones Australianas que juntamente con A.G.S.O. participaron en la evaluación de localización de las aguas subterráneas y contaminación de las principales regiones agrícolas de Australia - a los efectos de relevar la información hidrogeológica disponible y diseñar conjuntamente con la Provincia y el SEGEMAR el proyecto de mapeo hidrogeológico avanzado y de gerenciamiento de aguas subterráneas relevante para los requerimientos de la Provincia.

Memorándum de Cooperación Técnica.

4. Para la implementación del proyecto de mapeo hidrogeológico y de evaluación de la calidad y de rendimiento de las aguas subterráneas, se suscribirá un memorándum de cooperación técnica, instrumento que deberá ser homologado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, que incluirá el ofrecimiento de asistencia técnica en capacitación, la utilización de tecnología de sistemas de información geográfica para la investigación hidrogeológica de la región y la metodología para el desarrollo y gerenciamiento de los recursos de aguas subterráneas en forma sustentable.
5. Los aspectos de transferencia de tecnología, el ofrecimiento de asistencia en materia de capacitación técnica en la Provincia y en Australia y los requerimiento de equipamiento para desarrollar el programa también estarán incluidos dentro del memorándum de cooperación.
6. Los resultados del trabajo llevado a cabo en la Provincia de San Luis siguiendo los lineamientos de esta carta de intención y del memorándum de cooperación técnica serán de exclusiva propiedad intelectual de la Provincia y podrán ser reproducidos y publicados por A.G.S.O. o SEGEMAR con previa autorización.

Se firman en la fecha y lugar arriba mencionados, tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

Roberto Page  
Secretario Ejecutivo  
SEGEMAR

Warwick Weemaes  
Embajador de Australia  
p/p. A.G.S.O.

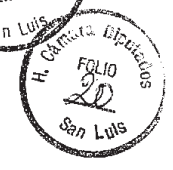
Adolfo Rodríguez Saá  
Governador de la  
Provincia de San Luis



Secretaría de la Provincia  
San Luis

Nº S 149

6.14



CARTA DE INTENCIÓN  
PARA COOPERACIÓN ENTRE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, EL  
SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO (SEGEMAR) Y LA  
ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO GEOLÓGICO AUSTRALIANO  
(A.G.S.O.)

En la ciudad de San Luis a los diez días del mes de Julio del año 1997 se firma la carta intención que se inscribe dentro del marco provisto por el Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación y Consulta firmado entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Australia el 17 de Mayo de 1994 y considerando los resultados satisfactorios obtenidos durante la vigencia del programa cooperación y de mapeo Geocientífico de las Sierras Pampeanas para las Provincias de Córdoba, La Rioja y San Luis ejecutado por el Servicio Geológico Minero Argentino (SEGEMAR) y la Organización del Servicio Geológico Australiano (A.G.S.O.) en los últimos treinta meses.

Teniendo en cuenta además, las similitudes entre la República Argentina y Australia en cuanto a tamaño, población, desarrollo económico, el potencial de recursos hídricos y la necesidad de salvaguardar su mejor utilización, el Servicio Geológico Minero Argentino y la Organización de Servicio Geológico Australiano proponen a la Provincia de San Luis realizar un programa de cooperación para el gerenciamiento del recurso de aguas subterráneas basados en los siguientes lineamientos:

Cooperación para el relevamiento de los acuíferos utilizando fundamentalmente sistemas de información geográfica.

1. Reconociendo la importancia que para la Provincia de San Luis posee el conocimiento de sus recursos hídricos subterráneos, la Organización del Servicio Geológico Australiano y el Servicio Geológico Minero Argentino proponen realizar un relevamiento de los sistemas acuíferos en las áreas a determinar por la Provincia y evaluar la calidad y rendimiento de las aguas subterráneas, utilizando la tecnología de sistemas de información geográfica. La producción de mapas hidrogeológicos que permitan crear una red de información para tomar decisiones adecuadas para el manejo del recurso estará entre los objetivos básicos del estudio.
2. El desarrollo del programa de cooperación comenzará con una visita exploratoria a Australia por parte de dos expertos de la Provincia y de SEGEMAR para inspeccionar el laboratorio del Servicio Geológico Australiano, conocer los sistemas de información digital y las prácticas de campo obtener información sobre las técnicas del mapeo hidrogeológico y de evaluación de la calidad y rendimiento de las aguas

*[Handwritten signatures and initials]*

subterráneas, técnicas de modelación y la administración del recurso sobre bases sustentables.

3. El programa continuará con una visita de expertos de A.G.S.O. -y posiblemente de otras organizaciones Australianas que juntamente con A.G.S.O. participaron en la evaluación de localid de las aguas subterráneas y contaminación de las principales regiones agrícolas de Australia - a los efectos de relevar la información hidrogeológica disponible y diseñar conjuntamente con la Provincia y el SEGEMAR el proyecto de mapeo hidrogeológico avanzado y de gerenciamiento de aguas subterráneas relevante para los requerimientos de la Provincia.

#### Memorándum de Cooperación Técnica.

4. Para la implementación del proyecto de mapeo hidrogeológico y de evaluación de la calidad y de rendimiento de las aguas subterráneas, se suscribirá un memorándum de cooperación técnica, instrumento que deberá ser homologado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, que incluirá el ofrecimiento de asistencia técnica en capacitación, la utilización de tecnología de sistemas de información geográfica para la investigación hidrogeológica de la región y la metodología para el desarrollo y gerenciamiento de los recursos de aguas subterráneas en forma sustentable.
5. Los aspectos de transferencia de tecnología, el ofrecimiento de asistencia en materia de capacitación técnica en la Provincia y en Australia y los requerimiento de equipamiento para desarrollar el programa también estarán incluidos dentro del memorándum de cooperación.
6. Los resultados del trabajo llevado a cabo en la Provincia de San Luis siguiendo los lineamientos de esta carta de intención y del memorándum de cooperación técnica serán de exclusiva propiedad intelectual de la Provincia y podrán ser reproducidos y publicados por A.G.S.O. o SEGEMAR con previa autorización.

Se firman en la fecha y lugar arriba mencionados, tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

Roberto Page  
Secretario Ejecutivo  
SEGEMAR

Warwick Weemaes  
Embajador de Australia  
p./p. A.G.S.O.

Adolfo Rodríguez Saá  
Gobernador de la  
Provincia de San Luis

H. CAMARA DE DIPUTADOS  
ARCHIVO  
Biblot N°..... Año.....



# Legislatura de San Luis

Ley N°..... 5152

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia  
de San Luis, sancionan con fuerza de

Senadores

Ley

Art. 1°.- APROBAR la Carta de Entendimiento, Anexos I y II y el Plan Operativo suscripto por el Gobierno de la Provincia de San Luis, con el Ministerio de Industria de Canadá, para el desarrollo de San Luis como Cyber Provincia.-

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y ocho.-

aeo

Gladys C. Bellac de Follari  
PRESIDENTA  
H. Cámara de Diputados - (S.L.)

Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

Sdora. María Teresa Raviglio  
Vice-Presidenta T.  
H. Senado Provincia de San Luis

Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados de (S.L.)

Poder Legislativo  
Comisión de Diputados  
San Luis

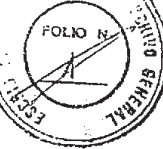
MARIO FRANCO CAMIGNANO  
Secretario Administrativo  
Honorable Senado Provincial

Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis



LATIVO  
51A05

Ministerio de Gobierno y Educación  
San Luis



### CARTA ENTENDIMIENTO

Entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto por los señores Ministros Secretarios de Estado de Industria, Turismo, Minería y Producción, Licenciado LUIS BERNARDO LUSQUINOS y de Gobierno y Educación, D. HECTOR OMAR TORINO, y el Ministerio de Industria de Canadá, representado en este acto por Sr. MAC PRESCOTT, en nombre de la Oficina de Relaciones Internacionales (OIP), Information Highway Application Branch (IAB) del Ministerio de Industria de Canadá, en adelante mencionados como las partes:

#### CONSIDERANDO:

Que en el marco de la política de modernización y actualización del Gobierno de la Provincia de San Luis, éste tiene como meta desarrollar conjuntamente un sistema interactivo de para mejorar la calidad de los servicios y fomentar la comunicación con la comunidad y ésta entre sí.-

Que el Ministerio de Industria de Canadá juega un rol preponderante en el Gobierno Federal de Canadá en el Desarrollo de Tecnología de Información y Telecomunicaciones aplicadas a la enseñanza y servicios comunitarios, coordinando esfuerzos para el beneficio de los ciudadanos de ese país.

Que Canadá es reconocida por estas experiencias en la investigación, desarrollo y provisión de telecomunicaciones, sistemas de enseñanza y otros servicios comunitarios requeridos para las diferentes comunidades.

Que las partes declaran su mutuo interés en la exploración de intercambio de conocimientos y experiencias en la aplicación de tecnologías de información y comunicación en las áreas de enseñanza-aprendizaje y servicios comunitarios, y en el desarrollo conjunto de asesorías en servicios técnicos, tecnológicos y materiales de capacitación.

#### LAS PARTES SUSCRIBEN:

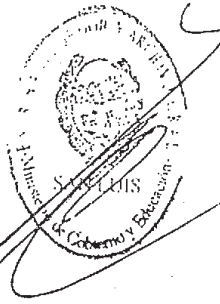
**Clausula 1:** Los objetivos de esta Carta de Entendimiento son explorar el intercambio de experiencias en la aplicación de tecnologías de la comunicación y de la información para el armado de una Red Informática que vincule Complejos Sanitarios, Municipalidades, Seguridad, Asociaciones No gubernamentales, Red de Escuelas, Empresas y Otros Servicios de la Provincia con el Gobierno Provincial y aquellos entre sí.-

*[Handwritten signature]*

*Mac Prescott*

*[Handwritten signature]*

Ministerio de Gobierno y Educación  
San Luis



Para ello se requiere:

- A. Realizar un diagnóstico y relevamiento de necesidades de las unidades provinciales para responder a los desafíos de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación;
- B. Establecer las nuevas formas de acceso a las comunicaciones;
- C. Interconectar las unidades institucionales entre ellas y el Gobierno de la Provincia de San Luis;
- D. Brindar a los técnicos y profesionales la capacitación necesaria para la utilización y desarrollo de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación;
- E. Prover distintas formas de aprovechamiento de la Red Internet;
- F. Promover la elaboración de materiales en Castellano para dichas personas;
- G. Estimular la participación de miembros de la comunidad y de micro, pequeños y medianos empresarios en proyectos de colaboración y desarrollo conjunto;

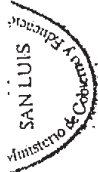
Cláusula 2: Las partes manifiestan lo siguiente:

- A. Promover el intercambio de información concerniente a materiales y contenidos para redes, adoptando estrategias para desarrollar en forma conjunta técnicas de instrucción para el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación abriendo líneas de investigación para la coproducción y distribución de productos;
- B. Trabajarán conjuntamente promoviendo en Canadá y en la Argentina el conocimiento y la experiencia derivados de las aplicaciones de la tecnología de la información y la comunicación y el desarrollo comunitario;
- C. Evaluarán las experiencias canadienses que sean de potencial aplicación a las necesidades argentinas y experiencias que puedan ser compartidas. Se entiende que el Ministerio de Industria de Canadá procurará la participación de terceras organizaciones de su asociación nacional, para sostener la implementación de esta Carta de Entendimiento y que proveerá las actividades que resulten del presente entendimiento en una combinación de servicios voluntarios y contratados. Se entiende también que el Gobierno de la Provincia de San Luis no se encuentra obligada a la introducción de ninguna tercera

*[Handwritten signature]*

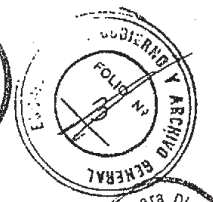
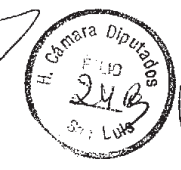
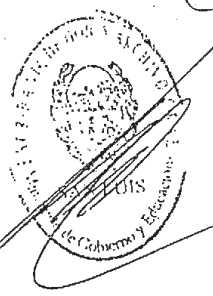
*Mac Prescott*

*[Handwritten signature]*





Ministerio de Gobierno y Educación  
San Luis



parte sin su pleno consentimiento. Esta carta no será considerada para crear obligaciones legales;  
D. Las partes tienen la intención de desarrollar estas acciones mediante Actas Complementarias.

**Cláusula 3:** Las partes establecerán una colaboración formal para que este presente entendimiento derive en la definición de áreas y modalidades específicas de cooperación incluyendo el nombramiento de un equipo de 3 (tres) representantes de cada una de las partes para el futuro desarrollo e implementación de esta Carta Entendimiento, dentro de los 60 (sesenta) días de la firma de la presente.

**Cláusula 4:** Cualquiera de las partes puede dar por terminada esta Carta de Entendimiento en cualquier momento, por medio de una notificación escrita a la otra parte con 120 (ciento veinte) días de anticipación debiendo complementarse los compromisos adquiridos.

**Cláusula 5:** Esta Carta de Entendimiento tendrá una vigencia de 3 (tres) años contados a partir de la fecha.

Firmado en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la Ciudad de San Luis, República Argentina y en la Ciudad de Ottawa, Canadá, en idioma inglés y castellano, el día 3 de julio de 1998, siendo cada versión igualmente válida por los representantes legalmente autorizados de ambas partes.-

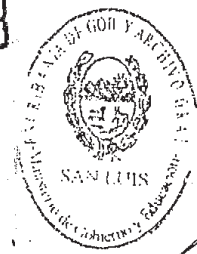
**LUIS BERNARDO LUSQUIÑOS**  
Ministro Secretario de Estado de  
Industria, Turismo, Minería y  
Producción  
Provincia de San Luis  
REPUBLICA ARGENTINA

**MAC PRESCOTT**  
Director Ejecutivo  
Oficina de Acuerdos Internacionales  
MINISTERIO DE INDUSTRIA DE  
CANADÁ

**HECTOR OMAR TORINO**  
Ministro de Gobierno y Educación  
Provincia de San Luis  
REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICO: Que la presente fotocopia, que consta de 20 fojas es copia fiel del original, que para este acto he tenido a la vista, doy fe.

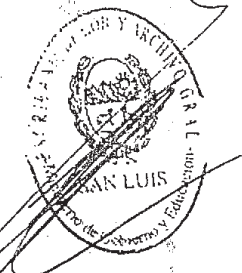
**26 NOV. 1998**



**Dr. JORGE DEL CERRO**  
ESCRIBANO



Ministerio de Gobierno y Educación  
San Luis



## ANEXO A CARTA DE ENTENDIMIENTO

En el marco de la Carta de Entendimiento suscripta el 3 de julio de mil novecientos noventa y ocho, entre el Ministerio de Industria de Canadá y el Ministerio de Gobierno y Educación de la Provincia de San Luis, en la Localidad de Potrero de los Funes, Provincia de San Luis, República Argentina, a los dieciseis días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y ocho, se reúnen, en representación del Ministerio de Industria de Canadá, el señor MAC PRESCOTT, Director de la Oficina de Acuerdos Internacionales, y el señor HECTOR OMAR TORINO, Ministro de Gobierno y Educación de la Provincia de San Luis, conviniendo la suscripción de la presente acta, y

- 1.- en virtud que el Gobierno de la Provincia de San Luis tiene la visión de transformar a la misma en la primera ciberprovincia de la Argentina, en función de la experiencia del Gobierno de Canadá y específicamente en varias de sus Provincias ha desarrollado la infraestructura y los procesos para la concreción de las conexiones interactivas de las comunidades.-
- 2.- basado en la coincidencia de buscar el desarrollo tecnológico, social y humano, se acuerda lo siguiente:

A) CONFORMAR un grupo de trabajo integrado por técnicos de San Luis y Canadá, para efectuar el inicio de los términos del prediseño del Plan de Acción que consistiría en los siguientes puntos:

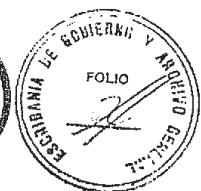
- SIP - Sistema de Información Provincial (Intranet de Gobierno)
- GOBIERNO ON LINE -
- ESCUELAS PUNTANAS EN LINEA -
- SISTEMA DE INFORMACION PARA LA PRODUCCION
- CENTRO DE ACCESO COMUNITARIO.
- BIBLIOTECAS EN RED.
- FORMACION PROFESIONAL Y SU REENTRENAMIENTO LABORAL.
- DIGITACION DE CONTENIDOS.
- TELEMEDICINA - HOSPITAL VIRTUAL - HOSPITAL EN RED -
- RED DE ACCIONES NO GUBERNAMENTALES.

B) Las partes convendrán prioritariamente la contratación de expertos canadienses, que asistan y trabajen en forma conjunta con los técnicos de San Luis, en los puntos y temáticas identificados en el presente Anexo.

MP

SLATIVO  
SANTOS

Ministerio de Gobierno y Educación  
San Luis



Los detalles de cada uno serán explicitados en actas complementarias posteriores.

C) La provincia de San Luis como estado federal, es miembro del Consejo Federal de Inversiones, por lo que hará intervenir a este Consejo, a través de su Programa de Conectividad, en aquellos aspectos cuyo desarrollo tengan coincidencia con los contenidos expresados en este Anexo.

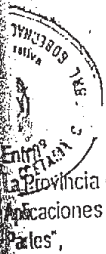
CERTIFICO: Que la presente fotocopia, que consta de 2 fojas es copia fiel del original, que para este acto he tenido a la vista, doy fe.

22 SET. 1998

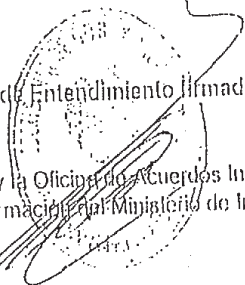


Dr. JORGE DEL CERRO  
ESCRIBANO





ANEXO II



Anexo II a la Carta de Entendimiento firmada el 3 de julio de 1998  
La Provincia de San Luis (Argentina), y la Oficina de Acuerdos Internacionales de la División de Aplicaciones de la Autopista de la Información del Ministerio de Industria de Canadá, en adelante "las Partes",

Considerando que La Provincia de San Luis y el Ministerio de Industria de Canadá han firmado una Carta de Entendimiento el 3 de julio de 1998 con el fin de explorar las oportunidades de cooperación en materia de creación de redes y de aplicaciones para ser utilizadas por la Provincia y por sus ciudadanos;

Considerando que La Provincia de San Luis desea establecer alianzas estratégicas que le permitan participar y adquirir experiencia en el uso de la tecnología de la comunicación de la información en lo referente al suministro de servicios de red, a la creación de aplicaciones y de servicios para un entorno en línea, y a las estructuras gubernamentales y de formulación de políticas correspondientes necesarias;

Considerando que El Ministerio de Industria de Canadá desempeña un papel primordial dentro del Gobierno Federal de Canadá en el establecimiento de la estructura de base de la autopista de la información para suministrar servicios gubernamentales, servicios sanitarios y aplicaciones de aprendizaje y para coordinar los esfuerzos nacionales de Canadá con vistas a utilizar la tecnología de la comunicación de la información y la tecnología de las telecomunicaciones para el provecho de todos los canadienses;

Considerando que Las Partes han firmado un Anexo (I) a la Carta de Entendimiento del 3 de julio en el cual se solicita el establecimiento de un equipo de expertos de ambas partes que comience la creación del Plan operacional para hacer de San Luis la primera provincia cibernética de Argentina;

La Oficina de Acuerdos Internacionales del Ministerio de Industria de Canadá, y la Provincia de San Luis en Argentina, han logrado acordar lo siguiente en este Anexo (II):

Artículo 1

Los objetivos de Anexo son elaborar un Plan operacional que convierta a San Luis en usuario líder y promotor de la tecnología de la comunicación de la información que beneficie social y económicamente a los ciudadanos. El punto central del estudio lo constituirán las necesidades principales de la Provincia de San Luis entre las que se incluyen: una autopista de la información, sistemas de información provincial, acceso en línea, redes educativas, sistemas de información para producción, centros de acceso comunitario, bibliotecas en línea, formación profesional y readaptación laboral, digitalización de contenido, medicina y hospitales en línea, y una red de movimientos no gubernamentales.

Las actividades que resulten del Anexo se centrarán en ítems específicos:

- Elaboración de un estudio de viabilidad sobre la tecnología de red e infraestructura, incluido el análisis de las necesidades, las opciones de tecnología, recomendaciones y el plan de ejecución.
- Elaboración de un modelo empresarial para el establecimiento de servicios, incluido un plan de acción recomendado que detalle la manera de lograr ventajas económicas para la provincia.
- Elaboración de recomendaciones relativas a las políticas, al proceso y a la administración de las redes y al suministro de contenido.



#### Artículo II

Como consecuencia del acuerdo entre el Ministerio de Industria de Canadá y la Provincia de San Luis, el Ministerio de Industria de Canadá dirigirá y liderará el desarrollo de un Plan Maestro y facilitará las relaciones y mediará entre la Provincia de San Luis y proveedores canadienses especificados con el fin de lograr la elaboración del Plan mencionado. Las partes tienen la intención de que :

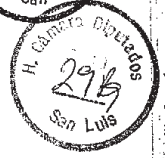
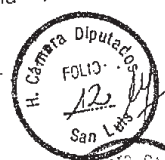
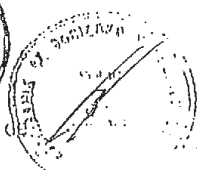
- a) International Datacasting desarrolle los requisitos del Artículo Ia), reservándose el derecho de subcontratar, según convenga.
- b) El Secretariado de la Autopista de la Información de la Provincia de Nuevo Brunswick desarrolle los requisitos del Artículo Ib), reservándose el derecho de subcontratar, según convenga.
- c) Lanark Communications Network desarrolle los requisitos del Artículo Ic), reservándose el derecho de subcontratar, según convenga.
- d) El Ministerio de Industria de Canadá dirigirá y liderará este proyecto, y continuará ofreciendo su apoyo y su coordinación entre las distintas partes, según convenga.

#### Artículo III

Estando de acuerdo la Provincia de San Luis y el Ministerio de Industria con los proveedores canadienses propuestos por el Ministerio de Industria de Canadá arriba mencionados en principio, la Provincia de San Luis contratará los servicios al Ministerio de Industria de Canadá, por un monto total neto de U\$ 396,000 (trescientos noventa y seis mil dolares americanos), haciéndose el pago mediante carta de crédito irrevocable en dólares americanos con pagos parciales realizables previo cumplimiento de los objetivos fijados de común acuerdo, y de acuerdo al siguiente detalle.

- a) A International Datacasting se le encargará el análisis de las necesidades de infraestructura, la evaluación de las opciones de tecnología, y la elaboración de recomendaciones para la ejecución, pagándosele por ello un honorario neto de U\$ 193,000.- (ciento noventa y tres mil dolares americanos).
- b) Al Secretariado de la Autopista de la Información de la Provincia de Nuevo Brunswick se le encargará la elaboración de un modelo empresarial para la puesta en funcionamiento de servicios, incluido el plan de acción para la autopista de la información de San Luis, pagándosele por ello un honorario neto de U\$ 80,000.- (ochenta mil dolares americanos).
- c) A Lanark Communications Network se le encargará la elaboración de recomendaciones en materia de políticas, proceso y administración de las redes públicas y en el suministro de contenido público, pagándosele por ello un honorario neto de U\$ 93,000.- (noventa y tres mil).
- d) Al Ministerio de Industria de Canadá se le encargará la administración del proyecto, pagándosele por ello un honorario neto de U\$ 30,000.- (treinta mil dolares americanos).





A efectos del presente Anexo, los Planes adjuntos como Apéndices A, representan el plan de trabajo para cada uno de los proveedores identificados en el presente Artículo.  
 El Ministerio de Industria de Canada subcontralara con los proveedores canadienses en la forma que crea conveniente y de la manera que considere apropiada.  
 Los pormenores del presente Anexo se concluirán con la firma de un contrato formal entre el Ministerio de Industria de Canada y la Provincia de San Luis.

Artículo IV

- a) El objetivo de este documento es únicamente detallar las intenciones de las partes y no crear ningún contrato, sociedad, asociación, organismo u otro tipo de relación que vincule a las partes a cualquier obligación legal.
- b) Las Partes podrán, de común acuerdo, introducir enmiendas al Anexo, mediante notificación escrita en la que figure la fecha en la que dichas enmiendas entrarán en vigencia.
- c) La terminación de este Anexo no afectará la conclusión de acciones cooperativas formalizadas durante su periodo de validez.

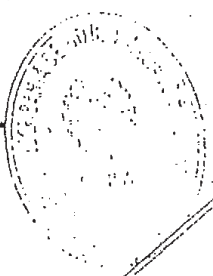
Firmado en duplicado en inglés y en español, teniendo ambos textos la misma autenticidad, el 30 de Octubre de 1990 en Fredericton, Nuevo Brunswick, Canada.

Dr. Adolfo Rodriguez Saa  
 Gobernador de la Provincia de San Luis  
 Argentina

*Mac Prescott*  
 Mac Prescott -  
 Director Ejecutivo  
 Oficina de Acuerdos Internacionales  
 Direccion General de Aplicaciones de la  
 Autopista de la Información  
 Ministerio de Industria de Canada

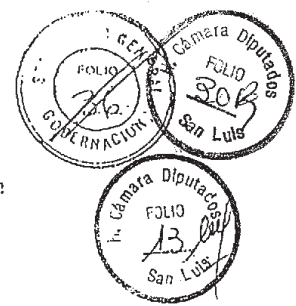
Que la presente fotocopia, que consta de 3 copias en conjunto con el original, que para esta fecha he tenido a la vista, doy fe:

02 NOV. 1990



Dr. JORGE DEL CERRO  
 ESCRIBANO

Annex #2 to the Letter of Understanding Signed on July 3<sup>rd</sup>, 1998



Province of San Luis, Argentina, and the Office of International Partnerships, Information Applications Branch Industry Canada, (Industry Canada), hereinafter referred to as "the

Whereas the Province of San Luis and Industry Canada have signed a Letter of Understanding, July 3, 1998, to explore partnership opportunities in the development of networks and applications for use by the Province and its citizens;

Whereas the Province of San Luis is seeking to establish strategic alliances to gain exposure and expertise in the use of information communication technology as it applies to the provision of network services, the development of applications and services for an on line environment, and the policy and governance structures inherently required;

Whereas Industry Canada plays a leading role within the Federal Government of Canada in the development of the Information Highway backbone to deliver government services, health services and learning applications and to coordinate Canada's national effort to harness information communication technology and telecommunications technology for the benefits of all Canadians;

Whereas the Parties have signed an Annex (I/1) to the July 3<sup>rd</sup> Letter of Understanding that calls for the development of a team of experts from both parties to initiate the creation of the Operational Plan for the development of San Luis as Argentina's first cyber-province;

The Office of International Partnerships, Industry Canada, and the Province of San Luis, Argentina, have reached the following understanding in this Annex (I/2):

Article I  
The objectives of this Annex are to develop a strategic Operational Plan to establish San Luis as a lead user and proponent of information communication technology for the social and economic benefit of its citizens. The study will focus on the major requirements for the Province of San Luis including: an information highway, provincial information systems, government on-line, educational networks, information systems for production, community access centres, libraries on-line, professional training and labour retraining, digitization of content, tele-medicine and hospitals on-line, and a non-government action network.

*[Handwritten signatures and initials]*

Details of the present Annex will conclude with the signing of a formal contract between Industry Canada and the Province of San Luis.

Article IV

The objective of this document is only to detail the intentions of the parties and not to create any contract, partnership, joint venture, agency or other relationship which would bind the parties to any legal obligation.

This Annex may be amended by the parties mutual agreement, through written notice indicating the date on which such amendments will come into effect.

The termination of this Annex will not affect the conclusion of cooperative actions formalized during its validity.

in duplicate in the English and Spanish languages, each of which shall be of equal validity, this 30<sup>th</sup> day of October, 1988 in Fredericton, New Brunswick, Canada.

Arturo Rodriguez Saa,

Mayor  
City of San Luis,  
Argentina

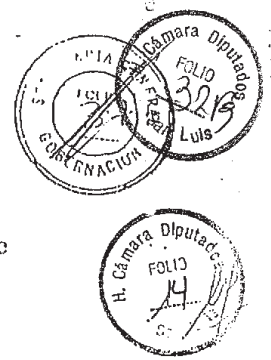
*Mac Prescott*

Mac Prescott  
Executive Director  
Office of International Partnerships  
Information Highway Applications Branch  
Industry Canada





LA TIJ...  
The activities resulting from the Annex will focus in three specific areas:  
1) Development of a feasibility study on network and infrastructure technology, including requirements analysis, technology options, recommendations and implementation plan.  
2) Development of a corporate model for the implementation of services including a recommended action plan that details how to achieve economic benefits for the province.  
3) Development of recommendations on the policy, process and governance of networks and the provision of content.



**Article II**

As a result of the understanding between Industry Canada and the Province of San Luis, Industry Canada will direct and lead the development of a Master Plan, and facilitate and broker relationships between the Province of San Luis and identified Canadian suppliers to fulfill the development of the aforementioned Plan. The Parties intend that:

- a) International Datacasting will fulfill the requirement of Article I a), and reserves the right to sub-contract as required.
- b) Information Highway Secretariat of the Province of New Brunswick will fulfill the requirement of Article I b), and reserves the right to sub-contract as required.
- c) Lanark Communications Network will fulfill the requirement of Article I c), and reserves the right to sub-contract as required.
- d) Industry Canada will direct and lead this project, and will continue to offer support and coordinate among the various parties as required.

**Article III**

With the Province of San Luis and Industry Canada having reached an understanding in principle to the aforementioned Canadian suppliers, the Province of San Luis will contract the services to Industry Canada suppliers, payment to be made by irrevocable letter of credit in US funds with progress payments upon achievement of mutually agreeable milestones according to the following detail:

- a) International Datacasting will be retained for a net fee of \$193,000US to analyze infrastructure requirements, assess technology options, and provide recommendations on implementation.
- b) The Information Highway Secretariat of the Province of New Brunswick will be retained for a net fee of \$80,000US to develop a corporate model for the implementation of services including an action plan for San Luis' information highway.
- c) Lanark Communications Network will be retained for a net fee of \$93,000US to develop recommendations on the policy, process and governance of public networks and the provision of public content.
- d) Industry Canada will be retained for a net fee of \$30,000US to act as the project manager.
- e) For the purposes of this Annex, the Plans attached as Appendix A represents the work plan for each of the suppliers identified in this Article.
- f) Industry Canada will subcontract with Canadian suppliers as it sees fit in the way it believes appropriate.



ATIVO



SAN LUIS, 12 de Octubre de 2004.-

Al Señor Coordinador de Comisiones de la  
H. Cámara de Diputados  
Dn. LAZARO ROSALES  
S./D.

ENTRADA DESPACHO

12/10/04

Remito a Ud., Despachos aprobados por la Comisión Bicameral de Control y Seguimiento Legislativo, que deben tener origen en Cámara de Diputados para ser tratados en la próxima Sesión:

**a) Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria del Senado y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados.-**

- 1) Ley N° 3878: Régimen de la Tenencia de los bienes del Estado.  
(C. de Origen: **Diputados**) UNANIMIDAD Inf. Carlos José Sergnese
- 2) Leyes N° 5071 y 5379: Reglamenta disposiciones del Art.12 de la Constitución de la Prov. ( Juicio contra el Estado), Transparencia y Creación del Registro único de Juicios de la Prov.  
(C. de Origen: **Diputados**) UNANIMIDAD Inf. Carlos José Sergnese

**b) Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria del Senado y la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados.-**

- 1) Derogación de las siguientes Leyes N° 4044, 4537, 4747, 5152.  
(C. de Origen **Diputados**) UNANIMIDAD Inf. Teresa Lobos Sarmiento.
- 2) Ratificación de las Leyes N° 4080, 4351, 4844, 5024, 5118, 5149, 5228.  
(C. de Origen **Diputados**) UNANIMIDAD Inf. Teresa Lobos Sarmiento.

**b) Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados y la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores.-**

- 1) Despacho Conjunto N° 225/04 por el cual se analiza la Ley N° 5307 Modificatoria de la Ley N° 5234: Régimen de Regularización de Deudas.  
(C. de Origen: **Diputados**) UNANIMIDAD Inf. José R. Cabañez.

Atentamente.

*Rosales*  
22/10/04 (1450)

Séor. VICTOR RUBIO MENENDEZ  
PRESIDENTE  
Comisión Bicameral de Control  
y Seguimiento Legislativo  
Legislatura de la Provincia de San Luis



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

**SUMARIO**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**

**26 SESIÓN ORDINARIA - 26 REUNIÓN - 13 DE OCTUBRE DE 2004**

**ASUNTOS ENTRADOS:**

**I - PROPOSICIÓN DE HOMENAJE:**

- 1 - Con fundamentos de las señoras Diputadas Rosalinda Lucero de Garcés y Jacinta Lucero de Bressano referido a: Rendir Homenaje al día de la Lealtad Popular el día 17 de octubre. Expediente N° 083 Folio 781 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION**

**II - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:**

- 1- Nota S/N del Ministerio del Capital y Economía mediante la cual solicita ratificación de las leyes N° 3878, 5345, 5276, 5071 y 5379. (MdeE 1030 F. 155/04). Expediente Interno N° 611 Folio 003 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES**

**III - COMUNICACIONES OFICIALES:**

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 578-CS-04 adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: Ratificación del Pacto Federal para el empleo, la Producción y el Crecimiento. Expediente N° 450 Folio 058 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES**

- 2 - Nota N° 541-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5691 referida a: Ley de Ejercicio de los Profesionales en ciencia Económicas. Expediente Interno N° 590 Folio 197 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 3 - Nota N° 543-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5692 referida a: El poder Ejecutivo podrá declarar experimental una escuela con la finalidad de lograr una mayor calidad de la educación. Expediente Interno N° 591 Folio 197 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 4 - Nota N° 545-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5693 referida a: Ley de Ejercicio de la Profesión del Trabajo Social. Expediente Interno N° 592 Folio 197 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 5 - Nota N° 547-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5694 referida a: Establece incompatibilidad absoluta a los empleados de la Administración Pública Provincial, Centralizada y descentralizada para acumular DOS (2) o más empleos o sueldos Nacionales, Provinciales o Municipales con excepción de los cargos docentes o los de carácter técnico Profesional. Expediente Interno N° 593 Folio 198 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 6 - Nota N° 549-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5695 referida a: Ley en subrogancia de los Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial. Expediente Interno N° 594 Folio 198 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 7 - Nota N° 551-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5696 referida a: Régimen de Ejercicio de la Abogacía. Expediente Interno N° 595 Folio 198 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 8 - Nota N° 553-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5697 referida a: Ley que sustituye el nombre del Hogar Escuela Almirante Brown de Villa Mercedes por el nombre de Hogar Escuela "Eva Duarte de Perón" y designa al Policlínico Regional de Villa Mercedes con el nombre de "Juan Domingo Perón". Expediente Interno N° 596 Folio 199 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

ACTIVO



9 - Nota N° 555-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5698 referida a: Ley de Abogados, Procuradores, Peritos y demás auxiliares de la Justicia. Expediente Interno N° 597 Folio 199 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

10 - Nota N° 557-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5699 referida a: Ley de las actividades Estadística y la realización de los censos que se efectuó en el territorio de la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 598 Folio 199 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

11 - Nota N° 559-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5700 referida a: Ejercicio profesional del Psicólogo. Expediente Interno N° 599 Folio 200 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

12 - Nota N° 561-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5701 referida a: Transferencia a los Entes de los Servicios de Distribución de agua potable y tratamiento de líquidos cloacales. Expediente Interno N° 600 Folio 200 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

13 - Nota N° 563-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5702 referida a: Ley que declare como Capital del Departamento Chacabuco al Pueblo de Concaran. Expediente Interno N° 601 Folio 200 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

14 - Nota N° 565-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5703 referida a: "Ley de Constitución y Fiscalización de Personas Jurídicas". Expediente Interno N° 602 Folio 200 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

15 - Nota N° 567-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5704 referida a: "Estatuto del Martillero y Corredor Público". Expediente Interno N° 603 Folio 001 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

16 - Nota N° 569-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5705 referida a: "Ley de abastecimiento, faenamiento, industrialización y comercialización de carnes". Expediente Interno N° 604 Folio 001 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

17 - Nota N° 571-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5706 referida a: "Ley que deroga varias leyes que se encontraban para estudio en la comisión de Legislación General". Expediente Interno N° 605 Folio 001 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

18 - Nota N° 573-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5707 referida a: "Ley que deroga varias leyes que se encontraban para estudio en la comisión de Industria, Turismo y Mercosur". Expediente Interno N° 606 Folio 001 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

19 - Nota N° 575-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5708 referida a: "Adhesión al Régimen Nacional reglado en la Ley N° 24.059 de Seguridad Interior". Expediente Interno N° 607 Folio 002 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

20 - Nota N° 577-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5709 referida a: "Colegio e Agrimensura de la provincia de San Luis". Expediente Interno N° 608 Folio 002 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

b) De Otras Instituciones:

1 - Nota S/N/04 del Colegio de Magistrado y Funcionarios Judiciales de San Luis mediante la cual envían Proyecto de Modificación a la Ley N° 5521, con fotocopia de la misma el señor Presidente de la Cámara se la hace conocer al señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales y por su intermedio al FORO creado por Ley N° 5661. (MdE 1026 F154/04). Expediente Interno N° 609 Folio 002 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES**



2 - Nota S/N/04 del Diputado Provincial Carmelo Eduardo Mirabile, Presidente del Bloque MNyP, mediante la cual comunica nómina de Diputados que integraran la Comisión Especial creada por Resolución N° 72/04 de fecha 30 de septiembre de 2004 de esta Cámara, para el reclamo de la deuda que mantiene el Estado Nacional con la Provincia. (MdE 1029 F154/04). Expediente Interno N° 610 Folio 003 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SECRETARIA LEGISLATIVA**

3 Nota del Inspector Julio César Fernández Guardia Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 06 de octubre de 2004. (MdE 1033 F. 155/04). Expediente Interno N° 612 Folio 003 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

4 Nota N° 2537 - DdP-04 del Señor Defensor del Pueblo, Doctor Jorge Anibal Sopeña, mediante la cual eleva encuesta realizada en distintas Localidades de la Provincia en el marco del Programa "Por una Diversión Sana y Segura". (MdE 1034 F. 155/04). Expediente Interno N° 613 Folio 004 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

5 Nota N° 073 - FE-04 del Señor Fiscal de Estado, Doctor Mario E. Alonso, mediante la cual eleva informe de todos los Procesos Judiciales en los cuales es parte el Estado Provincial. (MdE 1032 F. 155/04). Expediente Interno N° 615 Folio 004 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES**

6 Nota N° 243-STJSL-SA-04 del Señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Doctor José Guillermo Catalfamo, mediante la cual adjunta fotocopias certificadas de los informes emitidos por los Juzgados de Instrucción de las TRES (3) Circunscripciones Judiciales, sobre los bienes que fueron objeto de secuestro judicial (Artículo 8° de la Ley N° 5418). (MdE 1041 F. 156/04). Expediente Interno N° 616 Folio 004 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES**

**IV - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:**

1 - Nota N° 60 -del señor Coordinador General de Cucai San Luis Doctor Raúl Cortés Arce, mediante la cual solicita que la Provincia se adhiera a la Ley Nacional N° 24.193 referida a: Ley Nacional de Donación, Ablación y Transplante de Órganos. (MdE 1035 F. 155/04). Expediente Interno N° 614 Folio 004 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL**

**V - PROYECTOS DE LEY:**

1 - Con fundamento de la señora Diputada Nidia Susana Sosa Lago del Bloque MNyP referido a: Convivencia y Desarrollo Estudiantil. Expediente N° 427 Folio 050 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA**

**VI - PROYECTOS DE RESOLUCION:**

1 - Con fundamentos del señor Diputado Fernando Adrián Zaballos del Bloque Nueva Generación referido a: Modificase el Reglamento de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis en el Título I Capitulo XX Artículo 140. Expediente N° 084 Folio 781 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES**





**VII - DESPACHOS DE COMISIONES:**

- 1 - De la Comisión de Viviendas en el Expediente N° 423 Folio 049 Año 2004 Proyecto de Ley referido a: Viviendas para el Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis". Miembro Informante Diputada Rosalinda Lucero de Garcés.

**DESPACHO N° 326 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

- 2 - De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 080 Folio 780 Año 2004 Proyecto de Declaración referido a: Declarar de Interés Legislativo el Centenario de la Escuela Hogar N° 10 "Neuquen" de la localidad de Anchorena Departamento Dupuy. Miembro Informante Diputada Ana Alicia Gómez.

**DESPACHO N° 327 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

- 3 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analizan las Leyes N° 5071 y Ley N° 5379 referidas a: "Suspensión ejecución de sentencias firme que condenen el pago de una suma de dinero". Expediente N° 452 Folio 059 Año 2004. Miembro Informante el señor Senador Víctor Hugo Menéndez y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Carlos José Antonio Sergnese.

**CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 328 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DIA**

- 4 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza la Ley N° 3878 referida a: "Bienes del Estado". Expediente N° 453 Folio 059 Año 2004. Miembro Informante el señor Senador Víctor Hugo Menéndez y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Carlos José Antonio Sergnese.

**CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 329 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

- 5 - De las Comisiones de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analizan las Leyes N° 5234 y Ley N° 5307 "Régimen de Consolidación y Regularización de Deudas Fiscales". Expediente N° 276 Folio 100 Año 2004. Miembro Informante el señor Senador Jorge Omar Morán y por la Cámara de Diputados el señor Diputado José Roberto Cabañez.

**CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 330 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

- 6 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analizan varias Leyes que se encontraban para estudio en dicha comisión. Expediente N° 454 Folio 059 Año 2004. Miembro Informante el señor Senador Víctor Hugo Menéndez y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Teresa Lobos Sarmiento.

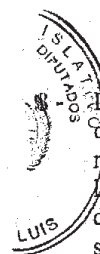
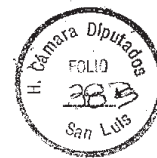
**CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 331 - AL ORDEN DEL DIA**

- 7 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analizan y derogan varias Leyes que se encontraban para estudio en dicha comisión. Expediente N° 455 Folio 060 Año 2004. Miembro Informante el señor Senador Víctor Hugo Menéndez y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Teresa Lobos Sarmiento.

**CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 332 - AL ORDEN DEL DIA**



De las Comisiones de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analizan Leyes referidas a: "Regularización de las inscripciones dominiales". Expediente N° 243 Folio 089 Año 2004. Miembro Informante la señora Senadora María Antonio Salino y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Estela Beatriz Irusta.

**CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 333 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

- 9 - De las Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analizan las Leyes N° 3394 y Ley N° 3695 referidas a: "Registro de la Propiedad". Expediente N° 250 Folio 092 Año 2004. Miembro Informante la señora Senadora Ida Gregoria García de Barroso y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Nora Estrada.

**CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 334 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

- 10 - De las Comisiones de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza la Ley N° 5345 "Reglamenta el pago de sentencias judiciales Ley N° 5276 (sentencias judiciales firmes antes del 31-12-2000)". Expediente N° 456 Folio 060 Año 2004. Miembro Informante la señora Senadora María Antonia Salino y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Estela Beatriz Irusta.

**CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 335 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

- 11 - De las Comisiones de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza la Ley N° 5227 "Cesión gratuita de terrenos fiscales al Sporting Club Victoria para la construcción de un Complejo Polideportivo y Social". Expediente N° 457 Folio 060 Año 2004. Miembro Informante la señora Senadora María Antonia Salino y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Estela Beatriz Irusta.

**CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 336 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**



**VII - ORDEN DEL DIA:**

- a) Moción de Privilegio del señor Diputado Jorge Osvaldo Pinto para ser tratado en sesión de la fecha con o sin Despacho de comisión referida a: Actitudes del señor Diputado Fernando Adrián Zeballos en el Recinto de sesión.
- b) **TRATAMIENTO EN PARTICULAR** de Expediente N° 451 Folio 058 Año 2004, Despacho Conjunto N° 59/04, **Con Media Sanción** del Senado referido a: "Régimen Municipal" (que ya tiene la aprobación en general por la Cámara de Diputados en sesión de fecha 06 de octubre de 2004).
- c) Moción de Preferencia para la sesión del día de la fecha o sesiones subsiguientes con o sin despachos de comisiones:
- 1 - **Expediente N° 071 Folio 777 Año 2004 Proyecto de Resolución** referido a: Crear una Comisión Investigadora a los fines de investigar los hechos de violencia ocurridos con motivo de la Consulta Popular sobre el Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis".
- d) Moción de Preferencia para la sesión del día de la fecha o sesiones subsiguientes con despacho de comisión:
- 1 - **Expediente N° 080 Folio 780 Año 2004 Proyecto de Declaración** referido a: Declarar de Interés Legislativo el Centenario de la Escuela Hogar N° 10 "Neuquen" de la localidad de Anchorena Departamento Dupuy. Miembro informante Diputada Ana Alicia Gómez. **DESPACHO N° 327 - UNANIMIDAD -**

**IX - LICENCIAS:**

DESPACHO LEGISLATIVO  
rs/JS                      11/10/2004

*"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"*

**ANEXO SUMARIO**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**

**26º SESIÓN ORDINARIA – 26º REUNIÓN – 13 DE OCTUBRE DE 2004**

**ASUNTOS ENTRADOS:**

**DESPACHOS DE COMISIONES:**

- 1 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza la Ley N° 3864 "Las competencias y funciones del ex Tribunal de Tasaciones serán ejercidas por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos". Expediente N° 458 Folio 061 Año 2004. Miembro Informante el señor Senador Víctor Hugo Menéndez y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Carlos José Antonio Sergnese.

**CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 337 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

- 2 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analizan varias Leyes que se encontraban para estudio en dicha comisión. Expediente N° 459 Folio 061 Año 2004. Miembro Informante el señor Senador Víctor Hugo Menéndez y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Carlos José Antonio Sergnese.

**CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 338 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

- 3 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza la Ley N° 5335 "Reforma de la Constitución de la provincia de San Luis, sancionada en el año 1987". Expediente N° 052 Folio 026 Año 2004. Miembro Informante el señor Senador Víctor Hugo Menéndez y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Carlos José Antonio Sergnese.

**CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 339 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

**DESPACHO LEGISLATIVO**

**13/10/2004**





**ANEXO I SUMARIO**

**CÁMARA DE DIPUTADOS**

**26 SESIÓN ORDINARIA – 26º REUNIÓN – 13 DE OCTUBRE DE 2004**

**ASUNTOS ENTRADOS:**

**COMUNICACIONES OFICIALES:**

a) De la Cámara de Senadores:

- 1- Nota N° 675-CS-04 Adjunta Proyecto de Ley en 2ª Revisión referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la totalidad de la legislación vigente) se analiza la Ley N° 2766 "Creación del Colegio de Geología de la provincia de San Luis", Expediente N° 445 F 057/04. Expediente Interno N° 617 Folio 005 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

**DESPACHOS DE COMISIONES:**

- 1 - De las Comisiones de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analizan OCHO (8) Leyes que se encontraban para estudio en dicha comisión. Expediente N° 460 Folio 062 Año 2004. Miembro Informante el señor Senador Víctor Hugo Menéndez y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Adolfo Romero Alaniz.

**CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 340 – MAYORÍA- AL ORDEN DEL DIA**

- 2 - De las Comisiones de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analizan las Leyes N° 5043 y Ley N° 5066 "Aprueba el Programa de Reformas e Inversiones en el Sector Educación, acuerdo entre el Banco BID y la República Argentina". Expediente N° 461 Folio 062 Año 2004. Miembro Informante el señor Senador Víctor Hugo Menéndez y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Ana Alicia Gómez.

**CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 341 – MAYORÍA- AL ORDEN DEL DIA**

**DESPACHO LEGISLATIVO**

**13/10/2004**



SOPORTE AL TIPO

de la localidad de Anchorena Departamento Dupuy. Miembro Informante Diputada Ana Alicia Gómez. **DESPACHO N° 327 – UNANIMIDAD –**

**IX - LICENCIAS**

**ANEXO SUMARIO**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**13 DE MAYO DE 2004**  
**ASUNTOS ENTRADOS:**

**DESPACHOS DE COMISIONES:**

- 1 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza la Ley N° 3864 "Las competencias y funciones del ex Tribunal de Tasaciones serán ejercidas por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos". Expediente N° 458 Folio 061 Año 2004. Miembro Informante el señor Senador Víctor Hugo Menéndez y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Carlos José Antonio Sergnese.

**CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 337 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

- 2 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analizan varias Leyes que se encontraban para estudio en dicha comisión. Expediente N° 459 Folio 061 Año 2004. Miembro Informante el señor Senador Víctor Hugo Menéndez y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Carlos José Antonio Sergnese.

**CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

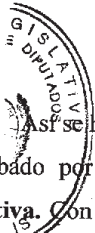
**DESPACHO CONJUNTO N° 338 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

- 3 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza la Ley N° 5335 "Reforma de la Constitución de la provincia de San Luis, sancionada en el año 1987". Expediente N° 052 Folio 026 Año 2004. Miembro Informante el señor Senador Víctor Hugo Menéndez y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Carlos José Antonio Sergnese.

**CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 339 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA.**

**Sr. Mirábile:** Gracias Señor Presidente, Señores Diputados, este Bloque va a solicitar de acuerdo al Sumario del día de la fecha el tratamiento sobre tablas del Romano II, punto 1, perdón...Romano II, apartado a) punto 1; es un Proyecto de Ley que viene con media sanción del Senado. Luego solicitamos en el Romano III, apartado b) punto 2. En el Romano VII Despachos de Comisión; solicitamos también el tratamiento sobre tablas del Punto 1 al Punto 11 y también en el Anexo del Sumario del día de la fecha, tres despachos que habíamos acordado en



- Así se hace -  
Aprobado por unanimidad. Perdón..., discúlpenme, **23 votos por la afirmativa, 1 por la negativa.** Con el voto afirmativo de los Señores Diputados por dos tercios se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley, pasa al Senado para su revisión.

**Pasamos ahora al Punto 6**, es un Proyecto de Ley que tiene Despacho Conjunto N° 331 por las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados, se analizan varias leyes que se encontraban para estudio en dichas comisiones, Expediente 454, Folio 059, Año 2004. Miembro Informante la Diputada Teresa Lobo Sarmiento, tiene la palabra.

**Sra. Lobo Sarmiento:** Señor Presidente, Honorable Cámara, la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados y Labor Parlamentaria y Negocios Constitucionales de Senadores tuvo a estudio las leyes que en su despacho, en sus Bancas tienen. Estas leyes fueron consultadas al Ejecutivo por cuanto son Leyes Convenios y, en todos los casos las distintas áreas que debieron intervenir aconsejaron la derogación de las leyes que figuran en el Despacho N° 331.

Por esa razón voy a pedir, si la Honorable Cámara así lo considera, sean aprobados.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Gracias Señora Diputada. Si ningún otro Diputado solicita el uso de la palabra, se clausura el debate y se somete a votación el Proyecto de Ley que tiene Despacho Conjunto N° 331 por unanimidad. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- Así se hace -

**Aprobado por unanimidad.** Con el voto afirmativo de los Señores Diputados se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley, pasa al Senado para su revisión.

**Pasamos ahora al Punto 7**, se abre el debate para analizar el Despacho Conjunto N° 332, de la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados y de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores; se analizan varias leyes que se encontraban en estudio en dichas comisiones, Expediente 455, Folio 060, Año 2004. Tiene Despacho Conjunto N° 332, Miembro Informante Diputada Teresita Lobo Sarmiento.

**Sra. Lobo Sarmiento:** Gracias Señor Presidente, de la misma manera que expresé la fundamentación para el Despacho 331, se consultó estas 7 leyes restantes que ya quedaban en la comisión, son Leyes Convenios, fueron consultadas al Poder Ejecutivo y aconsejó por distintos motivos la ratificación de las 7 siete leyes; son conocidas por los miembros pues se dio despacho por unanimidad y si la Cámara lo considera pido la aprobación en general y en particular.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Gracias Señora Diputada. Si ningún otro Diputado solicita el uso de la palabra, se clausura el debate y se somete a votación en general y en particular el Proyecto de



Ley que tiene Despacho Conjunto N° 332, los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- Así se hace -

**Aprobado por unanimidad.** Con el voto afirmativo por unanimidad de los Señores Diputados se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley, pasa al Senado para su revisión.

**Pasamos ahora al Punto 8,** es un Proyecto de Ley que tiene Despacho Conjunto N° 333 por unanimidad ////

O.H.L. OSCAR HORACIO LUNA

**13-10-04 - 16:30 Hs.**

/// de la Comisión de Derechos Humanos y Familia de ambas Cámaras, se analizan leyes referidas a: "Regularización de las Inscripciones Dominiales"; Expte. N° 243, Folio 089 Año 2.004. Miembro Informante la Diputada Estela Beatriz Irusta.

**Sra. Irusta:** Gracias, Señor Presidente, lo que se establece a través de este Proyecto de Ley un plazo de gracia, como se ha realizado en casos anteriores o en casos similares, para que se regularice el tema de la Inscripciones Dominiales, cabe destacar que esta comisión trabajó o se puso en contacto con el Registro de la Propiedad Inmueble, a fin de recabar la información pertinente y arribamos a la conclusión de que había datos que estaban inconclusos; entonces, acordamos llegar a esta determinación de establecer un plazo de gracia, a efecto de que los particulares vean tutelados los derechos adquiridos en resguardo de la seguridad jurídica. Es por eso, Señor Presidente, que solicito a mis pares que acompañen en este Proyecto de Ley con su voto afirmativo.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Gracias, Señora Diputada.

Si ningún otro Diputado, solicita el uso de la palabra; se clausura el debate.

Y, se somete a votación en general y en particular, el Proyecto de Ley, que tiene Despacho Conjunto N° 333, por unanimidad. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

**Aprobado por unanimidad.** Con el voto afirmativo de los Señores Diputados por unanimidad; se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley, pasa al Senado para su revisión.

**Pasamos ahora al Punto 10),** es un Proyecto de Ley que tiene Despacho Conjunto N° 335, por unanimidad, de las Comisiones de Derechos Humanos y Familia de ambas Cámaras, se analiza

la Ley N° 5.345, "Reglamenta el pago de Sentencias Judiciales", Ley 5.276, "Sentencias Judiciales Firmes" antes del 31 del 12 del 2.000; Expte. N° 456, Folio 060, Año 2.004.

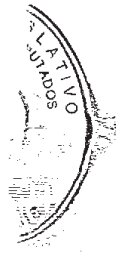
Tiene la palabra, como Miembro Informante, la Diputada Estela Beatriz Irusta.

4





La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia



San Luis

# H. Cámara de Diputados

*Proyecto de Ley*

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley*

ARTICULO 1º.- DEROGAR, en los términos de la Ley 5382, las siguientes Leyes:

Leyes Nros:

4044 sancionada el 05-12-79-Publicada el 21-12-79

4537 sancionada el 29-02-84-Publicada el 09-03-84

4747 sancionada el 22-09-86-

5149 sancionada el 30-11-98-Publicada el 04-12-98

5152 sancionada el 30-11-98-Publicada el 04-12-98

**Total de Leyes DEROGADAS: 5**

ARTICULO 2º.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a trece días de octubre de dos mil cuatro.

FS

ES COPIA

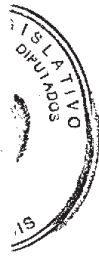
FIRMADO:

JOSE NICOLAS MARTINEZ  
Secretario Legislativo

CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE  
Presidente Cámara de Diputados

*Podas Legislativas  
Cámara de Diputados  
San Luis*

JOSE N. MARTINEZ  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Diputados  
San Luis



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



SAN LUIS, 13 de octubre de 2004.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA  
CAMARA DE SENADORES  
DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA  
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 455 Folio 060 Año 2004 Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan leyes que se encontraban para su estudio en la comisión de Control y Seguimiento Legislativo, conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de ( ) fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

FIRMADO:

SR. JOSÉ NICOLÁS MARTINEZ  
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE  
Presidente Cámara de Diputados

NOTA N° 791 -DL-04  
rs





Cámara de Senadores

Recibo de Despacho legislativo voto n° 791- D1- 04  
adjunto Expte 457 F. 060 finis 2004, Proy. de Ley con Me-  
dio Sanción, ref. a. En el marco de la ley N° 5382 (Ley  
de Leps) se analizan y desdoran leyes que se encuentran  
para estudio en la Comisión de Control y Seguimiento de  
Legislativo. Cuenta de (4) folios. -

Partes de  
Sanción  
Comisión  
de  
Legislación

HONORABLE	
Autorizó <u>Juan José</u>	Fecha, día por
Ofic. Receptora: <u>Luis Seg</u>	date <u>13, 10 04</u> hora <u>16:40</u>
Firma <u>[Signature]</u>	por <u>Juan Vallejo</u>

**Sr. García, C.J.**.- Pido la palabra, señora presidenta.

**Sra. Presidenta (Pereyra)**.- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Ayacucho.

**Sr. García, C.J.**.- Señora presidenta, señores senadores: el Proyecto de Ley que goza de Media Sanción de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382 y que se refiere a la ratificación de las Leyes N° 4080, 4351, 4783, 4844, 5024, 5118 y 5228, que en virtud de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados, han emitido un despacho conjunto, habiendo considerado las ratificaciones de los textos legalmente antes mencionados. Por lo expuesto voy a solicitar a los señores senadores me acompañen con su voto en general y en particular. Nada más, señora presidenta.

**Sra. Presidenta (Pereyra)**.- Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra pasamos a votar el presente Proyecto de Ley. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

LEY N° 5765 - E 455 F 060 / 2004

DEROGACION DE LAS LEYES N° 4044, 5037, 4747, 5149 y 5152

**Sr. García, C.J.**.- Pido la palabra, señora presidenta.

**Sra. Presidenta (Pereyra)**.- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Ayacucho.

**Sr. García, C.J.**.- Señora presidenta, señores senadores: este Proyecto de Ley que también goza de Media Sanción de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382 y que se refiere a la derogación de las Leyes N° 4044, 5037, 4747, 5149, 5152, que se encuentran desactualizadas o han cumplido el objetivo por el cual fueron sancionadas. Se considera oportuno proceder a la derogación de las mismas.

Por lo expuesto voy a solicitar a los señores senadores me acompañen en esta oportunidad con su voto favorable en general y en particular.



Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra). - Si nadie va a hacer uso de la palabra pasamos a votar el presente Proyecto en el marco de la Ley N° 5382. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

LEY N° 5766 52 E 276 F 100 / 2004

REGIMEN DE CONSOLIDACION Y REGULARIZACION DE DEUDAS  
FISCALES

Sr. Morán. - Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra). - Tiene la palabra el señor senador por el departamento Gral. Belgrano.

Sr. Morán. - Señora presidenta, señores senadores: el Proyecto de Ley que goza de Media Sanción de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382 y que se refiere al Régimen de Consolidación y Regularización de Deudas Fiscales. Las normas contenidas en el mismo son aplicables a los contribuyentes y/o responsables de los impuestos que se hubieran acogido antes del 20 de diciembre del 2000. El Régimen de Regularización de las Deudas,

ELBA M. SOSA

13/10/04 - 18:55 horas.-

cuya recaudación se encuentre a cargo de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos. Las deudas comprenden tanto el capital como la actualización de intereses devengados por dichos importes en estado de determinación recurridas o sometidas a juicio de apremio en cualquiera de las etapas procesales.

El Proyecto también hace referencia a las tasas por recargo, prescripción, formas de regularizar los montos, caducidad de los planes de facilidad de pago, formas y condiciones de acogimientos y pagos en cuotas, beneficio del buen contribuyente, régimen de regularización catastral, reempadronamiento general, entre otros

EXP 366



# Legislatura de San Luis

Ley N° 5765



El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

ARTICULO 1°.- DEROGAR, en los términos de la Ley 5382, las siguientes Leyes:

Leyes Nros:


- 4044 sancionada el 05-12-79-Publicada el 21-12-79
- 4537 sancionada el 29-02-84-Publicada el 09-03-84
- 4747 sancionada el 22-09-86-
- 5149 sancionada el 30-11-98-Publicada el 04-12-98
- 5152 sancionada el 30-11-98-Publicada el 04-12-98

Total de Leyes DEROGADAS: 5

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-


RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a trece días del mes de Octubre del año dos mil cuatro.-

DR. CARLOS ANTONIO SERRANO  
Presidente  
Cámara de Diputados - San Luis

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

BLANCA RENEE PEREYRA  
Presidenta  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis

C.P.N. OSCAR EDUARDO SOSA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
Cámara de Diputados - San Luis  
A/C SECRETARÍA LEGISLATIVA

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis



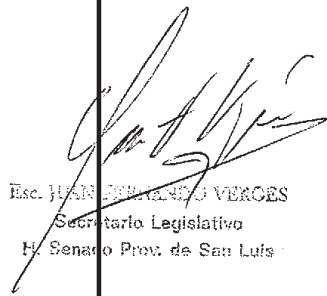
*Poder Legislativo*  
*H. Senado de la Provincia de San Luis*  
*Secretaría Legislativa*

SAN LUIS, 13 de Octubre del 2.004.-


Al Sr. Presidente de la  
 H. Cámara de Diputados  
**Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE**  
 S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5765 Sancionada por esta H. Cámara de Senadores, en Sesión del día 13 de Octubre del 2004.-

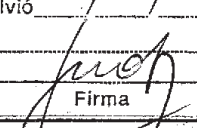
Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-

  
 Esc. JUAN BERNARDINO VERGES  
 Secretario Legislativo  
 H. Senado Prov. de San Luis

  
*Poder Legislativo*  
*Secretaría Legislativa*  
*Cámara de Senadores*  
*San Luis*

  
 BLANCA RENSE PEREYRA  
 Presidenta  
 Honorable Cámara de Senadores  
 Provincia de San Luis

**NOTA N° 691 -HCS-04.-**

Secretaría Legisi. - Provincia de San Luis	
N° Int: <u>685 F023/04</u>	Entró: <u>19/10/04</u>
Destino: <u>Accounting</u>	
Salió: <u>  </u> / <u>  </u> / <u>  </u>	Volvió: <u>  </u> / <u>  </u> / <u>  </u>
Archivo: <u>  </u>	
 Firma	

27 P 266



# Legislatura de San Luis

Ley N° 5765

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

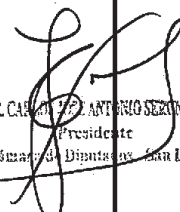
ARTICULO 1°.- DEROGAR, en los términos de la Ley 5382, las siguientes Leyes:


- Leyes Nros:
- 4044 sancionada el 05-12-79-Publicada el 21-12-79
  - 4537 sancionada el 29-02-84-Publicada el 09-03-84
  - 4747 sancionada el 22-09-86-
  - 5149 sancionada el 30-11-98-Publicada el 04-12-98
  - 5152 sancionada el 30-11-98-Publicada el 04-12-98


Total de Leyes DEROGADAS: 5


ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a trece días del mes de Octubre del año dos mil cuatro.-

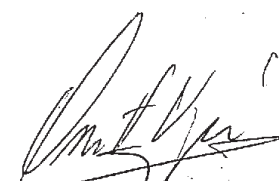
  
 DR. CARLOS ANTONIO SERONESE  
 Presidente  
 Cámara de Diputados - San Luis

  
 Poder Legislativo  
 Secretaría Legislativa  
 Cámara de Senadores  
 San Luis


  
 BLANCA RENES PEREYRA  
 Presidenta  
 Honorable Cámara de Senadores  
 Provincia de San Luis


  
 C.P.N. OSCAR EDUARDO SOSA  
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
 Cámara de Diputados - San Luis  
 A/C SECRETARIA LEGISLATIVA

  
 Poder Legislativo  
 Secretaría Legislativa  
 Cámara de Diputados  
 San Luis

  
 Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
 Secretario Legislativo  
 H. Senado Prov. de San Luis

ES COPIA

  
 Poder Legislativo  
 Secretaría Legislativa  
 Cámara de Senadores  
 San Luis

  
 Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
 Secretario Legislativo  
 H. Senado Prov. de San Luis





"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

**SUMARIO**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**

**27 SESIÓN ORDINARIA – 27 REUNIÓN – 20 DE OCTUBRE DE 2004**

**ASUNTOS ENTRADOS:**

**I – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:**

- 1 - Nota N° 303-MLyRI-04 adjunta Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2005 de la Municipalidad de La Florida; Expediente N° 0000-2004-046809.(MdE 1059 F. 158/04). Expediente Interno N° 640 Folio 011 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA**

- 2 - Nota N° 301-MLyRI-04 adjunta Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2005 de la Municipalidad de Balde; Expediente N° 0000-2004-047283. (MdE 1060 F. 159/04)Expediente Interno N° 641 Folio 011 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA**

**II – COMUNICACIONES OFICIALES:**

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 580-CS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5710 referida: Adhesión de la provincia de San Luis a la Ley Nacional N° 23.877 sobre el Régimen de Innovación Tecnológica en la Producción. Expediente Interno N° 618 Folio 005 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 2 - Nota N° 582-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5711 referida a: Negociación Colectiva para los Trabajadores Docentes. Expediente Interno N° 619 Folio 005 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 3 - Nota N° 584-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5712 referida a: Ratifícase la integración de la provincia de San Luis al Consejo Federal de Informática (COFEIN) conforme a la instrumentación efectuada en la segunda y tercera reunión de autoridades nacionales de Informática, realizadas en el año 1983 en la ciudad de Buenos Aires. Expediente Interno N° 620 Folio 006 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 4 - Nota N° 586-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5713 referida a: Créase en el ámbito de la provincia de San Luis un Régimen de Becas destinados a alumnos egresado en el ámbito Polimodal y Universitario. Expediente Interno N° 621 Folio 006 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 5 - Nota N° 588-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5714 referida a: Aranceles Médicos de la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 622 Folio 007 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 6 - Nota N° 590-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5715 referida a: Derogar las Leyes N° 363, 1622, 4023, 4024, 4384, 4509, 4523 y 5262. Expediente Interno N° 623 Folio 007 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 7 - Nota N° 592-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5716 referida a: Caja de Previsión Social para Escribanos. Expediente Interno N° 624 Folio 007 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**



- 8 - Nota N° 594-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5717 referida a: Pacto Provincia-Municipios. Expediente Interno N° 625 Folio 007 Año 2004.  
**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**
- 9 - Nota N° 596-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5718 referida a: Ratificar las Leyes N° 4218, 4290, 4302, 5170, 5181, 5217 y 5225. Expediente Interno N° 626 Folio 007 Año 2004.  
**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**
- 10 - Nota N° 598-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5719 referida a: Derogar las Leyes N° 3197, 3274, 3311, 3373, 4011, 4992, 5165, 5214, 5229 y 5356. Expediente Interno N° 627 Folio 008 Año 2004.  
**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**
- 11 - Nota N° 600-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5720 referida a: Derogar las Leyes N° 1054, 1066, 1453, 1462, 1474, 1990, 3236, 3803, 3928, 4627, 4870 y 5041. Expediente Interno N° 628 Folio 008 Año 2004.  
**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**
- 12 - Nota N° 602-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5721 referida a: Ley Orgánica del Notariado de la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 629 Folio 008 Año 2004.  
**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**
- 13 - Nota N° 604-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5722 referida a: Colegio Médico de la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 630 Folio 008 Año 2004.  
**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**
- 14 - Nota N° 606-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5723 referida a: Ley de Fiscalía de Estado. Expediente Interno N° 631 Folio 009 Año 2004.  
**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**
- 15 - Nota N° 608-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5724 referida a: Código Procesal Penal y Correccional para la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 632 Folio 009 Año 2004.  
**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**
- 16 - Nota N° 673-HCS-04 adjunta copia de Resolución N° 12-CS-04 "Rendir homenaje a los varones y mujeres que protagonizaron la gesta histórica del 17 de octubre". Expediente Interno N° 633 Folio 009 Año 2004.  
**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**
- 17 - Nota N° 611-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5725 referida a: "Régimen para la validez de los títulos de los estudios cursados en establecimientos educacionales, de la Nación y de la Provincia, oficiales y no oficiales". Expediente Interno N° 645 Folio 013 Año 2004.  
**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**
- 18 - Nota N° 613-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5726 referida a: "Aplica al Personal de LV90 TV Canal 13 San Luis televisión Provincial, Convención Colectiva de Trabajo N° 131/75". Expediente Interno N° 646 Folio 013 Año 2004.  
**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**
- 19 - Nota N° 615 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5727 referida a: "Niveles remunerativos a Funcionarios y Empleados del Estado Provincial". Expediente Interno N° 647 Folio 013 Año 2004.  
**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**
- 20 - Nota N° 617-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5728 referida a: "Adecuación, certificación oficial de defunción al Centro Provincial de vigilancia y control de muerte materno infantil". Expediente Interno N° 648 Folio 013 Año 2004.  
**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**
- 21 - Nota N° 619-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5729 referida a: "Suspensión de remates de Viviendas Únicas, Familiares y Permanentes". Expediente Interno N° 649 Folio 014 Año 2004.  
**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**
- 22 - Nota N° 621-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5730 referida a: "Ratificación del Decreto N° 99/94, exime del pago de impuestos



sobre los ingresos brutos a las empresas radicadas en jurisdicción de la provincia de San Luis". Expediente Interno N° 650 Folio 014 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 23- Nota N° 623 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5731 referida a: "Régimen de Empresas Provinciales". Expediente Interno N° 651 Folio 014 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 24- Nota N° 625 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5732 referida a: "Declara a la provincia de San Luis adherida al Régimen establecido por la Ley Nacional N° 22.047 de Creación del Consejo Federal de Cultura y Educación". Expediente Interno N° 652 Folio 014 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 25- Nota N° 627 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5733 referida a: "Adhesión al Régimen de afectación específica de recursos destinados al financiamiento adicional de la Cultura, Educación, Ciencia y Técnica, según lo establece la Ley Nacional N° 23.906". Expediente Interno N° 653 Folio 015 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 26- Nota N° 629 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5734 referida a: "Ejidos Municipales". Expediente Interno N° 654 Folio 015 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 27- Nota N° 631 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5735 referida a: "Declara Monumento Ecológico y Cultural al Dique La Florida y su zona de paisaje protegido". Expediente Interno N° 655 Folio 015 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 28- Nota N° 633 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5736 referida a: "Serán tenidos por auténticos todos los documentos expedidos por Funcionarios de los TRES (3) Poderes del Estado en ejercicio de sus funciones". Expediente Interno N° 656 Folio 015 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 29- Nota N° 635 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5737 referida a: "Derogar la Ley N° 992 que disponía expropiar terrenos en Villa del Carmen para la instalación de agua corriente". Expediente Interno N° 657 Folio 016 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 30- Nota N° 637 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5738 referida a: "Declara de Interés Provincial la producción, promoción, comercialización y difusión de Libro de Autores Sanluiseños". Expediente Interno N° 658 Folio 016 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 31- Nota N° 639 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5739 referida a: "Derogar la Ley N° 4154 (Frigorífico Terminal Departamento Pedernera)". Expediente Interno N° 659 Folio 016 Año 2004.

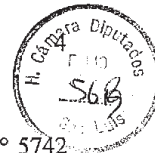
**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 32- Nota N° 641 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5740 referida a: "Declara de Interés Científico y sujeto a las previsiones de la Ley N° 5455 al Yacimiento Paleontológico del Paleozoico del Bajo de Veliz, Departamento Junín de la provincia de San Luis". Expediente Interno N° 660 Folio 016 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 33- Nota N° 643 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5741 referida a: "Derogar las Leyes N° 2633, 3275, 4031, 4620, y 5183 que se encontraban para estudio en la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo". Expediente Interno N° 661 Folio 017 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**



- 34- Nota N° 645 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5742 referida a: "Creación de la Comisión Bicameral de Control y Seguimiento Legislativo". Expediente Interno N° 662 Folio 017 Año 2004.  
**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**
- 35- Nota N° 647 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5743 referida a: "Ratificar las Leyes N° 5117, 5150, 5151 y 5203 (Ratifica Convenios) que estaban para estudio en la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo". Expediente Interno N° 663 Folio 017 Año 2004.  
**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**
- 36- Nota N° 649 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5744 referida a: "Creación en la órbita del Poder Ejecutivo de un Centro de Asistencia a la Víctima del Delito". Expediente Interno N° 664 Folio 017 Año 2004.  
**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**
- 37- Nota N° 651 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5745 referida a: "Derogar las Leyes de fecha (2-05-1861); (22-12-1877); (7-09-1886) y Leyes N° 641, 989, 1753 y 4496 que se encontraban para estudio en la Comisión de Derechos Humanos y Familia". Expediente Interno N° 665 Folio 018 Año 2004.  
**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**
- 38- Nota N° 653 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5746 referida a: "Declara sujeto a privatización y/o concesión al Centro Cultural Puente Blanco de la ciudad de San Luis". Expediente Interno N° 666 Folio 018 Año 2004.  
**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**
- 39- Nota N° 655 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5747 referida a: "Becas Arte Siglo XXI". Expediente Interno N° 667 Folio 018 Año 2004.  
**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**
- 40- Nota N° 657-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5748 referida a: "Declara de aplicación en el ámbito provincial las disposiciones establecidas en la Ley Nacional N° 18.240 de Régimen de Ayuda a Empresas con dificultades financieras". Expediente Interno N° 668 Folio 018 Año 2004.  
**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**
- 41- Nota N° 659 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5749 referida a: "Las escrituras públicas de transferencias, ventas, hipotecas, cesiones y demás actos y contratos, deben ser inscriptos en la Oficina del Registro General de la Propiedad". Expediente Interno N° 669 Folio 019 Año 2004.  
**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**
- 42- Nota N° 661-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5750 referida a: "Regularización de Donaciones Provinciales". Expediente Interno N° 670 Folio 019 Año 2004.  
**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**
- 43- Nota N° 663-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5751 referida a: "El pago de salario a los trabajadores en relación de dependencia del sector privado, se efectuará en todo el territorio de la Provincia, de acuerdo a las previsiones de la presente Ley". Expediente Interno N° 671 Folio 019 Año 2004.  
**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**
- 44- Nota N° 665 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5752 referida a: "Facultades del Poder Ejecutivo sobre los procesos de producción, distribución, comercialización y consumo de bienes y servicios". Expediente Interno N° 672 Folio 019 Año 2004.  
**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**
- 45- Nota N° 667 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5753 referida a: "Regularización de las Expropiaciones". Expediente Interno N° 673 Folio 020 Año 2004.  
**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**
- 46- Nota N° 669 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5754 referida a: "Régimen de Promoción Industrial en la provincia de San Luis". Expediente Interno N° 674 Folio 020 Año 2004.





**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 47- Nota N° 671-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5755 referida a: "Colegio de Ingeniería de la provincia de San Luis". Expediente Interno N° 675 Folio 020 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 48- Nota N° 677-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5756 referida a: "Régimen Municipal". Expediente Interno N° 676 Folio 020 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 49- Nota N° 679-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5759 referida a: "Viviendas para el Plan de Inclusión Social Trabajo por San Luis". Expediente Interno N° 679 Folio 021 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 50- Nota N° 681-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5760 referida a: "Registro de la Propiedad". Expediente Interno N° 680 Folio 021 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 51- Nota N° 683-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5761 referida a: "Reforma de la Constitución de la provincia de San Luis, sancionada en el año 1987". Expediente Interno N° 681 Folio 022 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 52- Nota N° 685-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5762 referida a: "Reglamenta el pago de sentencias judiciales firmes antes del 31 de diciembre de 2000". Expediente Interno N° 682 Folio 022 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 53- Nota N° 687-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5763 referida a: "Bienes del dominio privado del-Estado". Expediente Interno N° 683 Folio 022 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 54- Nota N° 689-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5764 referida a: "Ratificar las Leyes N° 4080, 4351, 4783, 4844, 5024, 5118 y 5228 que se encontraban para estudio en la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo". Expediente Interno N° 684 Folio 022 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 55- Nota N° 691-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5765 referida a: "Derogar las siguientes Leyes N° 4044, 4537, 4747, 5149 y 5152 que se encontraban para estudio en la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo". Expediente Interno N° 685 Folio 023 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 56- Nota N° 693-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5766 referida a: "Régimen de consolidación y regularización de Deudas Fiscales". Expediente Interno N° 686 Folio 023 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 57- Nota N° 695-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5767 referida a: "Suspender la ejecución de las sentencias que condenen al pago de dinero al Estado Provincial". Expediente Interno N° 687 Folio 023 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 58- Nota N° 697-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5768 referida a: "Regularización de las inscripciones dominiales". Expediente Interno N° 688 Folio 023 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 59- Nota N° 699-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5769 referida a: "Aprueba el Programa de Reformas e Inversiones en el Sector Educación, acuerdo entre el Banco BID y la República Argentina". Expediente Interno N° 689 Folio 024 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 60- Nota N° 701-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5770 referida a: "Cesión gratuita de terrenos fiscales al Sporting Club Victoria para la construcción de un Complejo Polideportivo y Social". Expediente Interno N° 690 Folio 024 Año 2004.

ACTIVO  
FOLIOS



60 - Nota N° 701-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5770 referida a: "Cesión gratuita de terrenos fiscales al Sporting Club Victoria para la construcción de un Complejo Polideportivo y Social". Expediente Interno N° 690 Folio 024 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

61 - Nota N°703-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5771 referida a: "Ratificar las Leyes N° 4472 y 4500 y Derogar las Leyes N° 2075, 3064, 3069, 3073, 3145, 3224, 3513, 3703, 3826, 3926, 4238, 4243, 4544, 4592, 4622, 4655 y 4918 que se encontraban para estudio y análisis en la Comisión de Negocios Constitucionales". Expediente Interno N° 691 Folio 024 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

62 - Nota N° 705-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5772 referida a: Las competencias y funciones del ex Tribunal de Tasaciones serán ejercidas por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos". Expediente Interno N° 692 Folio 024 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

63 - Nota N° 707-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5773 referida a: "Derogar las siguientes Leyes (-723 de fecha 23/10/1883); (-722 de fecha 23/10/1883); (-164; 14/12/1899) y las Leyes N° 3358, 3621, 4430, 4671 y 4890 que se encontraban para estudio en la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica". Expediente Interno N° 693 Folio 025 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

64 - Nota N° 709-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5774 referida a: "Adherir a la Ley Nacional N° 23.358 de incluir en los planes de estudio niveles EGB y Polimodal los contenidos necesarios con el fin de establecer una adecuada prevención a la drogadicción". Expediente Interno N° 694 Folio 025 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

65 - Nota N° 711-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5775 referida a: "Escala Salarial para los Empleados Administrativos del Poder Legislativo". Expediente Interno N° 695 Folio 025 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

66 - Nota N° 713-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5776 referida a: "Programa de Eficiencia Fiscal -"Premio al Buen Contribuyente". Expediente Interno N° 696 Folio 025 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

67 - Nota N° 715-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5777 referida a: "Honorarios de los Escribanos de la provincia de San Luis". Expediente Interno N° 697 Folio 0 26 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

b) De Otras Instituciones:

1 - Nota del señor Raúl Ernesto Ochoa, Senador Nacional mediante la cual se adhiere en un todo a lo aprobado por Resolución N° 72-CD-04 "Reclamo de la deuda que mantiene el Estado Nacional con la provincia de San Luis". (MdeE 1051 F157/04). Expediente Interno N° 634 Folio 009 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

2 - Nota de los señores Diputados Presidentes de: Bloque Unión Cívica Radical-Movimiento Ciudadano (Diputado Fidel Haddad); Bloque Nuestro Compromiso (Diputada Patricia Sirabo); Bloque Frente de Unidad Provincial (Diputado Haroldo Bridger); Bloque Nueva Generación (Diputado Fernando Adrián Zeballos) y Frente de Lealtad Sanluiseña (Diputado Sesar Rolando Ochoa), mediante la cual manifiestan absoluta disconformidad horario de comienzo de la sesión ordinaria de fecha 13 de octubre del corriente año. (MdeE 1048 F. 157/04). Expediente Interno N° 635 Folio 010 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

3 - Nota del señor Juan Armando Domínguez Sub Comisario de Cámara, eleva informe de lo acontecido en sesión ordinaria del día 6 de octubre del corriente año. (MdeE 1044 F. 157/04). Expediente Interno N° 636 Folio 010 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**



- 4 - Radiograma N° 1601/04 de la Cámara de Senadores de Santa Fe, mediante el cual solicitan información sobre Legislación Vigente del Régimen Previsional de los Choferes de la Administración Pública. Expediente Interno N° 637 Folio 010 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y SECRETARIA LEGISLATIVA**

- 5 - Nota S/N/04 del Inspector Julio César Fernández de la División Seguridad del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 13 de octubre de 2004. (MdE 1052 F. 158/04). Expediente Interno N° 638 Folio 010 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 6 - Nota S/N/04 del señor Juan Armando Domínguez Sub Comisario de Cámara, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 13 de octubre de 2004. (MdE 1053 F. 158/04). Expediente Interno N° 639 Folio 011 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 7 - Oficio N° 470-SA-04 del Doctor José Guillermo Catafamo Presidente del Superior Tribunal de Justicia contesta Solicitud de Informe N° 3-CD-04 referida a: Criterios que utilizan para determinar las causas importantes, cuales estarían en segundo nivel de importancia, y cuales serían las demás causas (Expte. N° 35-C-04). (MdE 1061 F. 159/04). Expediente Interno N° 642 Folio 012 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

- 8 - Nota N° 26/04-UCR-MC-04 del señor Diputado Fidel Ricardo Haddad referida a Nota N° 2478-DdP-04 remitida por el señor Defensor del Pueblo en la que comunica finalización de mandato. (MdE 1065 F. 159/04). Expediente Interno 644 Folio 012 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES**

**III - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:**

- 1 - Nota S/N/04 de la Asociación Gremial de Empleados Judiciales y Sector de Trabajadores Judiciales Autoconvocados presenta copia de Proyecto de Estatuto para el Empleado Judicial. (MdE 1062 F. 159/04). Expediente N° 643 Folio 012 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES**

**IV - PROYECTOS DE LEY:**

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Jorge Címoli, Luis Vilchez, José Héctor Mblina, Jorge De Prado, Fidel Ricardo Haddad, José Luis Fara, Jorge Olagaray; referido a: Sistema Integrado Sanitario Provincial. Expediente N° 462 Folio 062 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL**

**V - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:**

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Manuel Orlando Grillo y Maria Adriana Bazzano del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNYP) referido a: Declarar de Interés Legislativo la realización de la Producción Cinematográfica "Olga Victoria Olga" de la escritora Mercedes Farriols y producida por el arquitecto Ricardo Galli. Expediente N° 085 Folio 782 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE : LEGISLACIÓN GENERAL**

**VI - LICENCIAS:**

**Despacho Legislativo**  
**Mel/Js/15/10/04**

ARTICULO 48.- Son atribuciones del Director General:

- Cumplir y hacer cumplir las leyes, decretos y reglamentaciones vigentes y proponer las modificaciones que requiera la estructura orgánica del mismo.
- Organizar la repartición en la forma que considere más adecuada a los fines previstos en la ley y dictar y/o reformar su reglamento interno.
- Comunicar al Superior Tribunal de Justicia, las irregularidades que observare en el desempeño de los escribanos de registro.
- Disponer de oficio la corrección de los asientos y la reposición de las constancias destruidas o deterioradas, teniendo a la vista la documentación necesaria a estos efectos.
- Establecer y coordinar las relaciones con los organismos o instituciones similares.
- Participar en congresos, asambleas o jornadas en los que se traten temas relacionados con el Registro.

ARTICULO 49.- El Subdirector, desempeñará las funciones internas que le sean asignadas por el Director y reemplazará a éste en caso de ausencia.

ARTICULO 50.- El Asesor Técnico General estará a cargo directo de personal subalterno de Registro, fiscalizará las actividades internas del Organismo y reemplazará al subdirector y director general en caso de ausencia.

Disposiciones Complementarias y Transitorias

ARTICULO 51.- Mientras subsistan inscripciones practicadas de conformidad con el sistema de registros personales y las efectuadas de conformidad a la legislación vigente al momento de sanción de esta Ley regirán a su respecto las formalidades dictadas en su consecuencia, salvo que las nuevas normas resultaran más favorables.

ARTICULO 52.- Dérógase las Leyes Nº 3394, 3695 y 4490 y toda otra disposición que se oponga a las normas de la presente Ley.

ARTICULO 53.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a trece días del mes de Octubre del año dos mil cuatro.

**BLANCA RENEE PEREYRA**

Pres. -Hon.Cám.Sen.

**Juan Fernando Vergés**

Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.

**CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE**

Pres. -Hon.Cám.Dip.

**Oscar Eduardo Sosa**

Sec. Adm. a/c Sec. Leg.-Hon.Cám.Dip.

**DECRETO Nº 5335-MC-2004**

San Luis, 21 de Octubre de 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5760; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial Nº 5382, se dispuso la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la Provincia de San Luis;

Que de dicho contexto surge la necesidad de adecuar las normativas a los tiempos de cambio, con el fin de ratificar la plena vigencia de los principios de la legalidad y seguridad jurídica;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5760.

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado del Capital y el señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

Alberto José Pérez

Sergio Gustavo Freixes

**LEY Nº 5765**

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**

ARTICULO 1º.- DEROGAR, en los términos de la Ley 5382, las siguientes Leyes:

Leyes Nros:

4044 sancionada el 05-12-79-Publicada el 21-12-79

4537 sancionada el 29-02-84-Publicada el 09-03-84

4747 sancionada el 22-09-86-

5149 sancionada el 30-11-98-Publicada el 04-12-98

5152 sancionada el 30-11-98-Publicada el 04-12-98

Total de Leyes DEROGADAS: 5

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a trece días del mes de Octubre del año dos mil cuatro.

**BLANCA RENEE PEREYRA**

Pres. -Hon.Cám.Sen.

**Juan Fernando Vergés**

Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.

**CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE**

Pres. -Hon.Cám.Dip.

**Oscar Eduardo Sosa**

Sec. Adm. a/c Sec. Leg.-Hon.Cám.Dip.

**DECRETO Nº 5316-MLyRI-2004**

San Luis, 21 de Octubre de 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5765, y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma legal deroga las Leyes Nº 4044, 4537, 4747, 5149 y 5152;

Que, dichas disposiciones regulan cuestiones que han dejado de tener vigencia por el transcurso del tiempo, razón por la cual, resulta procedente promulgar dicha Sanción Legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5765.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

Sergio Gustavo Freixes

**LEY Nº 5767**

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**

ARTICULO 1º.- En el marco de la emergencia económica y social -declarada oportunamente por Ley Nº 5.067- suspéndase la ejecución de las sentencias que condenen el pago de una suma de dinero, dictadas o que se dicten contra el Estado Provincial, organismos centralizados, entes y organismos descentralizados o autárquicos, empresas del estado, sociedades del estado y entes o sociedades con participación del Estado Provincial, cuyo cumplimiento o pago no estuviera expresamente previsto en la Ley de Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero del año inmediato posterior a la notificación que prescribe este dispositivo legal.

Toda sentencia firme que condene el pago de una suma de dinero, conjuntamente con la liquidación respectiva y la resolución judicial aprobatoria, dictada contra cualquiera de los organismos o entes enunciados precedentemente, deberá notificarse -mediante oficio- al Gobernador de la Provincia, al Fiscal de Estado y al Ministro del Capital de la Provincia para que el Poder Ejecutivo contemple la forma y plazo de pago.

Quedan comprendidas en las disposiciones de la presente Ley las ejecuciones promovidas o que pudieran promoverse por cobro de honorarios y/o gastos contra cualquiera de los organismos o entes contemplados en el presente artículo.

ARTICULO 2º.- El Poder Ejecutivo remitirá a la Honorable Legislatura, conjuntamente con el proyecto de Ley de Presupuesto, el listado de los juicios con sentencia y liquidación firme notificadas, en la forma que prescribe el artículo anterior, con el detalle de los créditos presupuestarios disponibles para su cumplimiento en el respectivo ejercicio financiero.

Los plazos establecidos en el Artículo 12 de la Constitución de la Provincia deberán computarse desde que las sumas debidamente registradas, se encuentren contable y presupuestariamente disponibles para su pago.

ARTICULO 3º.- En todos los juicios en trámite deducidos contra organismos de la Administración Pública Provincial canalizada y descentralizada, entidades autárquicas, Dirección de Obra Social de Empleados Públicos, fuerzas de seguridad, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta, servicios de cuentas especiales, y todo otro ente en que el Estado Provincial o sus entes descentralizados posean participación total o

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ARCHIVO

Biblio. Nº. Año